Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 8

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 3 DE JULIO DE 2021

TOMO CVI

COLIMA, COLIMA

NÚM 53
48 págs.

EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN, COLIMA. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN, COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por el artículo 58, fracción XXXVII, del propio texto constitucional y los numerales 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.181/2021, de fecha 01 de junio de 2021, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día 02 del citado mes y año, la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Minatitlán, Colima**.

SEGUNDO.- Que en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, celebrada el 28 de enero del 2021, se aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Minatitlán, Colima**, según Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo expedida el 23 de marzo de 2021, por la Secretaría del citado Ayuntamiento, cuyo original, así como, el expediente completo queda para resguardo en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que informa la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano, que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia del estudio que contiene el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Minatitlán, Colima**, según consta en el documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del cual solicita su publicación.

CUARTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *"El Estado de Colima"*, el documento que contiene el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Minatitlán, Colima,** conforme se asienta en los Considerandos anteriores.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *"El Estado de Colima"*, del documento que contiene el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Minatitlán, Colima,** el cual fue aprobado en sesión de Cabildo celebrada el 28 de enero de 2021.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, el 03 de junio de 2021.

A t e n t a m e n t e
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
Firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
Firma.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO
JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO
Firma.

INTRODUCCIÓN

El territorio que hoy ocupa el municipio de Minatitlán, ubicado en la región del occidente de la antigua provincia de Colima, fue llamada inicialmente en 1551 Tlacalahuastla, cuyo significado más aceptado es el de "Lugar donde abundan o se fabrican cerbatanas", estaba poblado por indígenas nahuas y otomís quienes al paso de los años y debido a la sobreexplotación, huyeron a las serranías del Telcruz y Tocxin.

Para 1883, llegaron procedentes de Zacatecas, las primeras familias que consiguieron en arrendamiento el Rancho del Mamey, así como otras tierras aledañas en donde se dio forma a una pequeña población. Cuando se promulgaron las Leyes de Reforma, las tierras pasaron a manos del Estado convirtiéndose en la "Hacienda del Mamey", posteriormente en 1891, el cura del lugar con ayuda de algunos vecinos compra la mitad de la hacienda.

El 25 de junio de 1912, se eleva a municipio, pero no es hasta el 6 de julio de 1917 que es nombrado como Presidente de la junta de gobierno Don Celedonio Bejarano, y Don Adolfo Ruiz Arriaga como Secretario del mismo; es así que el 18 de enero de 1918 tomó posesión el primer ayuntamiento constitucional. Finalmente, en 1920 se le cambia el nombre del Mamey por Minatitlán.

Este último vocablo es un híbrido español – náhuatl, que quiso significar "Lugar dedicado a Mina", precisamente en honor a Don Francisco Javier Mina, insurgente de México; al respecto, pudiera pensarse que el nombre de la localidad obedece a las actividades extractivas y de minería que son la principal fuente de empleo de sus habitantes; no obstante, es una idea errónea ya que como se verá, estas actividades fueron posteriores al nombre oficial.

La mina de hierro que se ubica en la cabecera municipal de Minatitlán, Colima, fue descubierta en el año de 1867 por el ingeniero alemán Othon Braker E. Welda, pero no es sino hasta 1975 que se inician las labores de exploración, explotación, procesamiento y venta de mineral metálico a través del Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada, S.A. de C.V, que nació como una empresa paraestatal y que a partir de 1991 se transformó en una organización privada. Actualmente la empresa es una *"join venture"* o empresa conjunta, perteneciente a dos inversionistas: Arcelor Mittal y Ternium. Los yacimientos ferrosos de Peña Colorada son hasta hoy los más importantes del país, produciendo el 30% del mineral de hierro utilizado en la industria.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Establecer una estrategia acorde a una política de crecimiento a 20 años.
- Establecer un diagnóstico en el cual se analice la situación actual en los aspectos socioeconómicos, físicos, poblacionales, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda.
- Impulsar la participación social en la planeación del centro de población de la ciudad de Minatitlán.
- Detectar las necesidades más apremiantes de los ciudadanos que sirva de directriz para las políticas del programa.
- Incorporar la variable ambiental dentro de la planeación del desarrollo urbano de la cabecera municipal de Minatitlán, como primer paso para lograr una ciudad más responsable en el cuidado de los sistemas naturales de los que se sostiene.
- Establecer como componente del programa el análisis del Atlas de riesgos naturales municipal.
- Determinar las políticas de crecimiento en base a la infraestructura existente y planeada.
- Generar abasto del suelo con aptitud urbana.
- Establecer zonas de espacios verdes en los márgenes de los ríos, arroyos y cuerpos de agua que se encuentren dentro del límite del área de crecimiento, propiciando su preservación y el mejoramiento de las áreas forestadas.

- Ordenar el crecimiento urbano a través de este instrumento, basado en una estrategia congruente a las demandas de la población en materia de suelo urbano, infraestructura, equipamiento, servicios municipales y vivienda.
- Salvaguardar el patrimonio Urbano Arquitectónico del centro de población, preservando los edificios y conjuntos de valor histórico o que identifiquen la fisonomía del lugar.
- Estimular el desarrollo integral, haciendo la detección de las potencialidades para la creación de fuentes de empleo que eviten la migración de la población en busca de estos satisfactores.
- Propiciar la integración socioeconómica entre la población.
- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.
- Facilitar los desplazamientos y servicios de la población mediante la estructuración de la ciudad, procurando vialidades definidas con secciones adecuadas y la concentración de las áreas de equipamientos jerarquizadas a través de las unidades territoriales.
- Promover el equipamiento que impulse el desarrollo social de la población.
- Garantizar la congruencia entre el Programa de Desarrollo Urbano con la legislación vigente, facilitando esquemas de regulación transparentes y precisos.

DIAGNÓSTICO

DELIMITACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

El Estado de Colima se encuentra ubicado en la parte media de la vertiente del Pacífico, entre los 18°41’10’’ – 19° 27’ 20’’ latitud norte y los 103° 30’ 20’’ – 104° 37’10’’ de longitud oeste, en el extremo oeste de la República Mexicana. Sus límites son: al oeste, norte y este, el Estado de Jalisco; al sureste, el Estado de Michoacán y, al sur el Océano Pacífico. El Estado de Colima tiene forma de triángulo escaleno con base hacia la costa, y el vértice corresponde al Volcán de Fuego. La superficie territorial es de 5,455 kilómetros cuadrados, de éstos 5,205 corresponden a la zona continental y 250 al archipiélago de Revillagigedo (Islas Socorro, Clarión, San Benedicto y Roca Partida). Cuenta con 170 kilómetros de costa.

La extensión total del Estado es de 5,451 kilómetros cuadrados, ocupa el 0.3% de la superficie total del país. Consta de áreas montañosas que forman parte de la Sierra Madre del Sur y el eje Neovolcánico en que se encuentra el Volcán de Colima con 3,820 metros; planicies conformadas por el valle de Colima y el valle de Tecomán y el de la costa con más de 100 kilómetros de playas. El total del territorio se divide en diez municipios encabezados por cinco ciudades; Colima, la capital, se encuentra conurbada con Villa de Álvarez. El clima en la mayor parte del Estado es el de cálido subhúmedo con zonas semisecas y templadas.

La Cabecera Municipal de Minatitlán, se localiza entre los 19° 23’ 40.19” y los 19° 22’ 54.73” de latitud Norte y entre los 104° 02’ 32.15” y los 104° 03’ 28.86” de longitud Oeste; con una altitud promedio de 752 metros de altura sobre el nivel del mar.

El presente Programa tiene varios niveles de análisis debido a que es necesario incluir para el medio físico natural una región amplia por existir relaciones e impactos de diversa índole que se requieren considerar para la planeación del crecimiento de este asentamiento humano.

Por lo anterior, el análisis del medio físico natural, tiene un área de estudio con una superficie de 1,173 hectáreas comprendidas dentro de un rectángulo, delimitado de acuerdo a la tabla 1 de cuadro de construcción del polígono del área de estudio. Al nor-este, vértice **1**, coordenadas: 601833.69 y 2145700.419, a 2,530m de la carretera Villa de Álvarez – Minatitlán, en dirección este, a la altura del km. 51+000 de la carretera Villa de Álvarez a Minatitlán; vértice **2**, coordenadas: 601830.912 y 2142592.974 a 3,077.55m en dirección sur-este del vértice 1; vértice **3**, coordenadas: 598060.592 y 2142596.943, a 3, 753.39m del vértice 2, en dirección oeste; vértice **4**, coordenadas: 598072.498 y 2145701.703, a 3,065.62 m del vértice 3, en dirección norte.

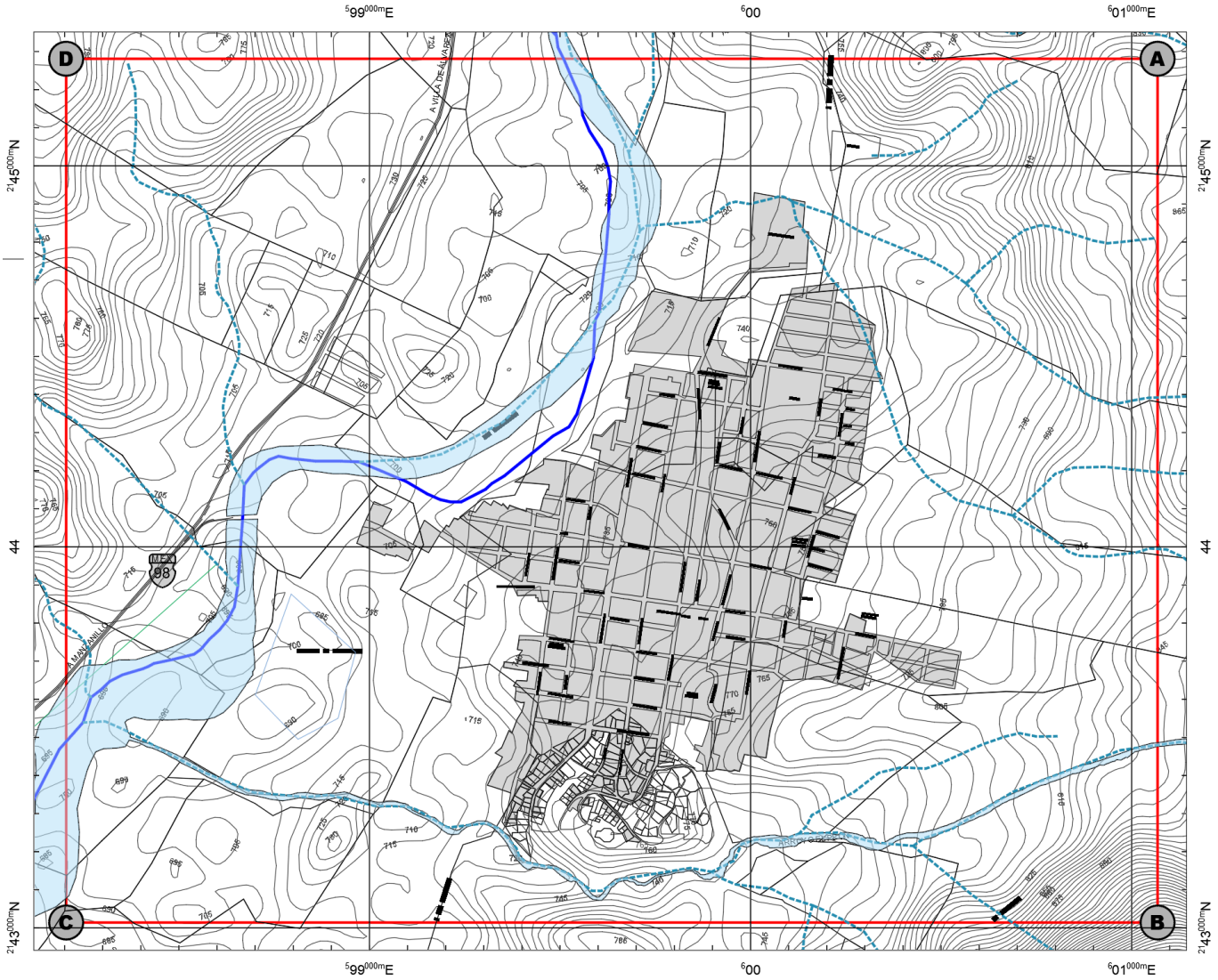
Para el caso del análisis del medio transformado, el nivel de detalle aumenta manejándose escalas de agregación de la información mayores a las anteriores y solo se circunscribe al área urbana y suelos rústicos próximos al centro de población dentro de un polígono conformado por cuatro vértices, con las siguientes coordenadas:

CUADRO 1. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM	
EST	PV				Y	X
				A	2,145,281.2437	601,067.2636
A	B	S 0°0'0.00"	2,267.27	B	2,143,013.9730	601,067.2636
B	C	N 90°0'0.00" W	2,863.56	C	2,143,013.9730	598,203.7009
C	D	N 0°0'0.00"	2,267.27	D	2,145,281.2437	598,203.7009
D	A	N 90°0'0.00" E	2,863.56	A	2,145,281.2437	601,067.2636
ÁREA: 649-24-71.84 HAS						

El Área de Estudio está comprendida entre **los 19°22'43.374291" y 19°23'57.127873"**de Latitud Norte y los **104°2'14.844472" y 104°3'53.434872"** de Longitud Oeste; dentro de la poligonal que se define:

ÁREA DE ESTUDIO



Fuente Elaboración Propia

Al Noroeste de la localidad, se ubica el **punto A**, de coordenadas UTM X=601,067.2636E Y= 2,145,281.2437; de este punto, con rumbo S 0°0'0.00" a una distancia de 2,267.27 m se ubica el **punto B**, de coordenadas UTM X=601,067.2636

Y=2,143,013.9730; de este punto, con rumbo N 90°0'0.00'' W a una distancia de 2,863.56 m se ubica el **punto C**, de coordenadas UTM X=598,203.7009 Y=2,143,013.9730; de este punto, con rumbo N 0°0'0.00'' a una distancia de 2,267.27 m se ubica el **punto D**, de coordenadas UTM X=601,067.2636 Y= 2,145,281.2437; de este punto, con rumbo N 90°0'0.00'' E a una distancia de 2,863.56 m se encuentra el **punto A -**origen de la poligonal**-**, de coordenadas UTM X=601,067.2636 Y= 2,145,281.2437. Comprende una superficie de **649-24-71.84 HAS**.

Delimitación y ubicación del Área de Aplicación.

El ámbito territorial del programa cuenta con una superficie de 377-85-87.76 Has., que se encuentra totalmente circunscrito en el área de estudio, en esta se regulará el aprovechamiento de los predios o áreas del centro de población, y se forma por un polígono irregular constituido por 7 vértices con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,145,045.2656	600,825.7140
1	2	S 9°0'57.96'' W	1,429.26	2	2,143,633.6606	600,601.7319
2	3	S 53°57'37.80'' W	774.1083	3	2,143,178.2192	599,975.7792
3	4	S 88°35'7.44'' W	738.0041	4	2,143,160.0000	599,238.0000
4	5	N 66°20'8.16'' W	858.9092	5	2,143,504.7473	598,451.3143
5	6	N 6°56'54.24'' E	748.7893	6	2,144,248.0372	598,541.8992
6	7	N 27°32'18.60'' E	1,061.18	7	2,145,188.9894	599,032.5317
7	1	S 85°25'3.00'' E	1,798.93	1	2,145,045.2656	600,825.7140
ÁREA: 377-85-87.76HAS						

Fuente: Elaboración Propia

El polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Minatitlán, queda constituido la siguiente manera:

El polígono inicia en el vértice 1, que se ubica en las coordenadas UTM X=600,825.7140 Y=2,145,045.2656 partiendo con rumbo S 9°0'57.96'' W en línea recta que en su totalidad mide 1,429.26 m, hasta llegar al vértice 2 el cual se localiza en las coordenadas UTM X=600,601.7319 Y=2,143,633.6606 que parte con rumbo S 53°57'37.80'' W en línea recta que mide 774.1083 m, hasta llegar al vértice 3 el cual se localiza en las coordenadas UTM X=599,975.7792 Y=2,143,178.2192 que parte con rumbo S 88°35'7.44'' W en línea recta que mide 738.0041 m, hasta llegar al vértice 4 el cual se encuentra en el camino a las Guásimas en las coordenadas UTM X= 599,238.0000 Y=2,143,160.0000 que parte con rumbo N 66°20'8.16'' W en línea recta que mide 858.9092 m, hasta llegar al vértice 5 el cual se localiza en las coordenadas UTM X=598,451.3143 Y=2,143,504.7473 que parte con rumbo N 6°56'54.24'', en línea recta que mide 748.7893 m, hasta llegar al vértice 6 el cual se localiza en las coordenadas UTM X=598,541.8992 Y=2,144,248.0372 que parte con rumbo N 27°32'18.60'' E, en línea recta que mide 1,061.18 m, hasta llegar al vértice 7 el cual se localiza en las coordenadas UTM X=599,032.5317 Y=2,145,188.9894 que parte con rumbo S 85°25'3.00'' E en una línea recta que mide 1,798.93 m para finalmente cerrar el polígono en el vértice 1.

La Ubicación y Delimitación del Área de Aplicación se expresan en el **Plano E1**, que forma parte del anexo gráfico del presente programa.

BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.

De acuerdo al análisis del Medio Físico Natural, se han considerado las partes más cercanas al centro de población como zonas aptas para el desarrollo urbano, en mayor proporción hacia el oriente.

Las etapas de crecimiento propuestas para el corto, mediano y largo plazo, se determinaron en base al término de los períodos de gestión administrativa de los gobiernos municipal, estatal y Federal; quedando de la siguiente manera:

Corto Plazo ------- año 2024;

Mediano Plazo ------ año 2030; y

Largo Plazo ------- año 2040.

El **corto plazo**, correspondiendo a los años del **2020 al 2024** (periodo en que termina la administración municipal actual e inicio y termino de la siguiente, así como la conclusión de la actual administración federal), del **2024 al 2030** el **mediano**

plazo (periodo comprende dos administraciones municipales completas, así como la siguiente administración federal completa), y del **2030 al 2040** el **largo plazo** (periodo en el que inician y terminan tres administraciones municipales completas, e inicio de la administración 2039-2042, así como el inicio de la administración federal 2039-2045), en síntesis se programa el crecimiento del centro de población para un periodo total de 20 años, haciendo necesaria la realización de revisiones y/o actualizaciones en su caso cada 5 años.

Así mismo, para obtener la demanda de suelo urbano en sus diferentes horizontes de planeación, se retoman las políticas establecidas por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Visión al 2030, a efecto de ser parte participe de las sinergias que ayuden a consolidar lo que el Programa referido prevé en el sentido de impulsar obras y servicios que hagan que la cabecera municipal de Minatitlán incremente su jerarquía y nivel de servicio de SERUC a BÁSICA en beneficio de sus habitantes.

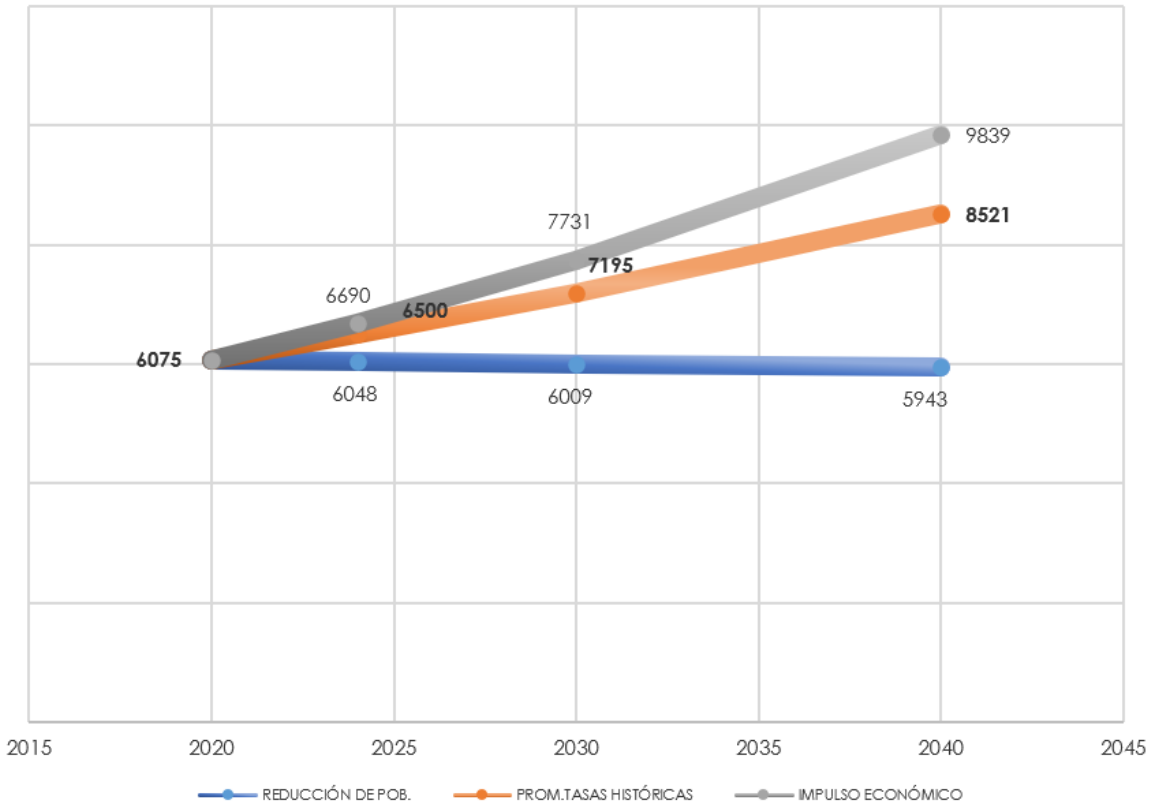
Por lo anterior, se retoman las tres hipótesis de crecimiento que definen escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población del centro de población de Minatitlán, y atendiendo a la congruencia jerárquica que debe existir en los diferentes niveles de planeación, al presente documento se alinea a las hipótesis previstas por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, Visión 2030, en donde se establece lo siguiente:

La primera hipótesis o **hipótesis 1,** realizada de acuerdo a la metodología del Consejo Nacional de Población CONAPO, prevé una disminución de la población municipal con una tasa promedio del **-0.11%.**

La segunda hipótesis o **hipótesis 2,** corresponde la tendencia histórica promedio de las tasas registradas, tomando como base la información oficial emitida por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, considerando para la Cabecera Municipal de Minatitlán una tasa histórica de 1.71%.

Por último, la tercera hipótesis o **hipótesis 3,** tiene como objetivo fundamental incentivar la economía e inversión social que provocará flujos migratorios por el incremento a las tasas de empleo en el centro de población, para lo cual se utiliza la tasa promedio establecido por el PEDU visión 2030, que asciende a una tasa de 2.44%.

PROBABLES ESCENARIOS POBLACIONALES



FUENTE: Elaboración propia con información derivada de los Censos y Conteos del INEGI, así como el PEDU visión 2030.

En la primera hipótesis se partió del hecho de una disminución en la población de la Cabecera Municipal de Minatitlán, como consecuencia de la ausencia de políticas que incentiven fuentes de empleo, así como condiciones de

infraestructuras, servicios y equipamientos dentro del Centro de Población que provoquen la falta de identidad y arraigo de los habitantes hacia un espacio urbano que no satisface sus necesidades básicas.

De acuerdo a este primer escenario, se estimó a partir de la población registrada por el censo 2020, el número de habitantes esperado para cada uno de los plazos proyectados, tomando una tasa media anual de -0.11%. Por lo tanto, en el Corto Plazo se tendrían bajo este escenario 6,048 habitantes, para el mediano plazo se estima una población de 6,009 habitantes, y finalmente para el Largo Plazo 5,943 habitantes.

En la segunda hipótesis se estima que el impulso de la administración municipal estará en sincronía con los esfuerzos realizados por las administraciones municipales en las décadas recientes, por lo tanto e crecimiento de la población será acorde a la tasa media histórica prevista para la Cabecera Municipal, las condiciones de las infraestructuras, servicios y equipamientos dentro del Centro de Población se consolidarán y se prevé puedan cubrirse los equipamientos que numéricamente presentan un déficit importante, de esta manera se fortalecerá el arraigo de la población a su lugar de residencia.

De acuerdo a este escenario, se estimó a partir de la población registrada por el censo 2020, el número de habitantes esperado para cada uno de los plazos proyectados, tomando una tasa media anual de 1.71%. Por lo tanto, en el Corto Plazo se tendrían bajo este escenario 6,500 habitantes, para el mediano plazo se estima una población de 7,195 habitantes, y finalmente para el Largo Plazo 8,521 habitantes.

Finalmente, en la tercera hipótesis se estima que habrá un impulso sin precedente en la cabecera municipal, en donde la economía y la oferta de empleo, provoquen migración hacia el área de estudio. Por lo tanto, este escenario se estimó a partir de la población registrada por el censo 2020, así como la tasa media anual estatal proyectada bajo este escenario en el PEDU visión 2030, misma que asciende a 2.44%. Por lo tanto, en el Corto Plazo se tendrían bajo este escenario 6,690 habitantes, para el mediano plazo una población de 7,731 habitantes, y finalmente para el Largo Plazo 9,839 habitantes.

POBLACIONAL POR ESCENARIO

	HIPÓTESIS 1			HIPÓTESIS 2			HIPÓTESIS 3		
PERIODO	POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN
CORTO PLAZO 2020-2024	6,075	6,048	-27	6,075	6,500	425	6,075	6,690	615
MEDIANO PLAZO 2024-2030	6,048	6,009	-40	6,500	7,195	694	6,690	7,731	1,041
LARGO PLAZO 2030-2040	6,009	5,943	-66	7,195	8,521	1,326	7,731	9,839	2,108
		$TOTAL_1$=	**-132**		**$TOTAL_2$=**	**2,446**		**$TOTAL_3$=**	**3,764**

FUENTE: Elaboración propia con información derivada de los Censos y Conteos del INEGI, así como el PEDU visión 2030.

DEMANDA DEL SUELO URBANO.

De acuerdo con los datos poblacionales derivados del censo 2020, en la cabecera municipal de Minatitlán, existen actualmente 6,075 habitantes, distribuidos sobre una superficie territorial de aproximadamente **104-96-00 has**., lo que representa una densidad de **57.85 hab/ha**.

Con respecto a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha optado por el segundo escenario que corresponde a la hipótesis 2, en donde se espera un impulso cercano al histórico, con la consolidación de los equipamientos y servicios, que propicien el arraigo de la población a su lugar de origen, y que progresivamente vean condiciones económicas más favorables en las remuneraciones laborales que perciban.

Para obtener superficie que resuelva la demanda de suelo urbano se parte de la premisa de no alterar significativamente las densidades poblacionales que históricamente se han tenido, pues esto significaría modificar los espacios habitables en donde la población habitualmente lleva a cabo su vida diaria, y se parte del hecho que esto debe ser resultado de una evolución natural de la población. Por lo tanto, podrá observarse que, en la demanda del suelo urbano, en el corto plazo se inicia con una densidad de **30 hab/ha**., al mediano plazo de **35 hab/ha**., y al largo plazo **45 hab/ha**., lo anterior en base a la tendencia normal del Centro de Población y del comienzo de la saturación de predios rústicos intraurbanos, de esta manera se optimiza la utilización del suelo, de las infraestructuras y los servicios urbanos. La principal razón que motiva la población estimada por hectárea en los distintos horizontes de planeación, se debe a los patrones actuales de

aprovechamiento que se encuentran en los rangos de densidad baja, por lo tanto, se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que se contrapongan con el estilo de vida de la población minatitlense.

En base a las diferentes hipótesis de crecimiento esperadas se obtienen las demandas de suelo urbano de los cuadros 32, 33 y 34, las que serán requeridas en los siguientes 20 años en las distintas políticas de ocupación.

DEMANDA DE SUELO URBANO HIPÓTESIS 1

PERIODO		POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA
CORTO PLAZO	2020-2024	6,075	6,048	-27	30	-0.9
MEDIANO PLAZO	2024-2030	6,048	6,009	-40	35	-1.1
LARGO PLAZO	2030-2040	6,009	5,943	-66	45	-1.5
					TOTAL=	**-3.5**

FUENTE: Elaboración propia con información derivada de los Censos y Conteos del INEGI, así como el PEDU visión 2030.

DEMANDA DE SUELO URBANO HIPÓTESIS 2 (ESTRATEGIA)

PERIODO		POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA
CORTO PLAZO	2020-2024	6,075	6,500	425	30	14.2
MEDIANO PLAZO	2024-2030	6,500	7,195	694	35	19.8
LARGO PLAZO	2030-2040	7,195	8,521	1,326	45	29.5
					TOTAL=	**63.5**

FUENTE: Elaboración propia con información derivada de los Censos y Conteos del INEGI, así como el PEDU visión 2030.

Reflexionando respecto a las condiciones que prevalecen en el centro de población de Minatitlán, para los fines del presente programa, se asume que la hipótesis 2, es la que, en su planteamiento, refleja el escenario deseado para los próximos años, al presentar una visión de consolidación de las infraestructuras y servicios, así como la dosificación de los equipamientos faltantes, con una dinámica de crecimiento poblacional equivalente a la tasa media histórica del centro de población. Lo que supone, no habría de representar problema alguno para la autoridad municipal al momento de llevar a cabo la administración de servicios y del desarrollo urbano del centro de población.

DEMANDA DE SUELO URBANO HIPÓTESIS 3

PERIODO		POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA
CORTO PLAZO	2020-2024	6,075	6,690	615	30	20.5
MEDIANO PLAZO	2024-2030	6,690	7,731	1,041	35	29.7
LARGO PLAZO	2030-2040	7,731	9,839	2,108	45	46.8
					TOTAL=	**97.1**

FUENTE: Elaboración propia con información derivada de los Censos y Conteos del INEGI, así como el PEDU visión 2030.

Cabe mencionar, que el requerimiento de suelo calculado en las diferentes hipótesis corresponde exclusivamente para fines habitacionales, así como comercio y servicios de carácter local, y la superficie relativa a los equipamientos que por los aprovechamientos urbanos del suelo se realicen. Sin embargo, el centro de población de Minatitlán, está enfrentando una situación sin precedentes, debido al establecimiento de usos de Servicios a la Industria y el Comercio, giros de almacenamiento de bajo y mediano impacto, así como usos afines a las zonas Comerciales y de Servicios de carácter Regional, de dimensiones superiores a las establecidas por el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, situación que amerita en este instrumento la consideración pertinente y los tratamientos técnicos y legales adecuados, para por un lado hacer viable su establecimiento en zonas que no afecten la dinámica social y vial del centro de población, pero que el establecimiento de comercios y servicios con este carácter, sean fuente de empleo para la población local.

En la actualidad los usos referidos con anterioridad se encuentran ubicados sobre la Carretera Federal en las inmediaciones con la Cabecera Municipal de Minatitlán, teniendo al Río Minatitlán de por medio como un elemento de

amortiguamiento natural entre las dinámicas de una zona con usos exclusivamente de carácter regional y la zona de residencia propiamente del Centro de Población, situación adecuada desde el punto de vista de planeación urbana.

Por lo anterior, el presente instrumento deberá prever en él, las áreas necesarias para alojar y dar cabida a las demandas futuras de suelo destinado a alojar estas actividades, buscando en todo momento la sana convivencia en interrelación de los usos y la población.

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

Para el cálculo de la dosificación de equipamiento se deberá tomar en cuenta la proyección de la población en los distintos horizontes de planeación (corto plazo 2024, mediano plazo 2030 y largo plazo 2040), considerando para el cálculo de crecimiento en el área de estudio, la micro-región y el municipio.

POBLACIÓN POTENCIAL DEMANDANTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO

	CABECERA MUNICIPAL (Tasa 1.71%)			MICRO-REGIÓN (Tasa 1.00%)			MUNICIPIO (Tasa 1.00%)		
PERIODO	POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN	POB. AL INICIO DEL PERÍODO	POB. AL FINAL DEL PERÍODO	INCREMENTO DE POBLACIÓN
CORTO PLAZO 2020-2024	6,075	6,500	425	7,610	7,918	308	10,231	10,646	415
MEDIANO PLAZO 2024-2030	6,500	7,195	694	7,918	8,405	486	10,646	11,301	655
LARGO PLAZO 2030-2040	7,195	8,521	1,326	8,405	9,283	878	11,301	12,484	1,182
		$TOTAL_2$=	**2,446**		**$TOTAL_2$=**	**1,673**		**$TOTAL_3$=**	**2,253**

FUENTE: Elaboración propia, con información derivada de los Censos generales de Población y vivienda, y conteo poblacional, resultados definitivos, años 1980, 1990, 1995, 2000, 2010, 2015 y 2020. INEGI.

Es importante señalar que, para calcular el incremento de población esperado para cada periodo, se tomó en consideración el crecimiento histórico poblacional de 1980-2020 reportado por los censos correspondientes. La tasa utilizada para la cabecera municipal fue de 1.71%, mientras que la utilizada para el municipio fue de 1.00%, esta última se utilizó para calcular la población en la micro-región comprendida en las localidades ubicadas dentro de los cinco kilómetros próximos al centro de población de estudio.

Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

Se llevó a cabo la evaluación de la satisfacción de las necesidades básicas o radio de cobertura de los inmuebles que prestan servicios de educación, recreación, deporte, salud, asistencia, servicios urbanos, administración pública, cultura, entre otros, en los distintos horizontes previstos en el presente instrumento en función a las proyecciones de población local, micro-regional y municipal según las características de operación de cada elemento.

Para el corto plazo que obedece al periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, se detectaron algunos déficits en elementos de equipamientos diversos, de ahí la necesidad de presentar el listado de elementos necesarios para cubrir las necesidades de la población estimada. Es necesario establecer que los módulos recomendables y características de operación de cada uno de ellos es en apego a la normatividad de la SEDESOL.

- En el rubro de educación el único elemento que presenta déficit de 5 aulas es el nivel de primaria que pudiera cubrirse ubicando en los centros vecinales y/o barriales una escuela nueva o aperturando un turno de operación vespertino en alguno de los elementos existentes.
- Por lo que se refiere a los subsistemas de cultura, deporte, salud, comercio y comunicación, no se detectan déficits, sin embargo, se deberá cuidar el nivel de atención que reciba la población usuaria, en lo relativo al estado de conservación de los inmuebles, así como la calidad de atención por parte del personal a cargo.
- En el rubro de deporte sigue reportando un superávit importante, lo que dará la pauta para dirigir las inversiones en esta materia a la inclusión de áreas dentro de los mismos espacios destinadas a la diversificación de actividades deportivas y programas para potencializar el uso de los mismos.
- En el rubro de recreación, se detectan déficits importantes en los módulos de juegos infantiles con 1,357 m^2 de superficie, en el módulo de parque de barrio se detecta un déficit de 6,500 m^2 y en Jardín vecinal 3,658 m^2, en este apartado es importante hacer la precisión que, aunque el municipio no dispone de un espacio especial que aloje las instalaciones de la feria, estas se realizan de manera tradicional e incluyente en algunos de los espacios públicos destinados a la vialidad, así como, recintos culturales y recreativos del municipio, siendo la mejor

estrategia para acercar a la población a los diversos equipamientos disponibles en el municipio para sus habitantes, por esta razón es conveniente conservar las tradiciones locales y no se considera como un déficit a cubrir en los horizontes de planeación aquí establecidos, sin embargo, si es necesario regular el uso del espacio público a efecto de evitar molestias mayores en los vecinos de las zonas inmediatas a los establecimientos temporales en la época de las festividades.

- En el rubro de servicios urbanos de acuerdo con la normatividad referida, el elemento del panteón municipal requerirá la apertura de 20 fosas por año, es decir, 80 fosas en una superficie total 500 m^2 exclusivamente para cubrir la demanda en el corto plazo, mientras que el basurero municipal reporta un requerimiento de 1,774 m^2 anuales, no obstante, lo anterior, es conveniente continuar impulsando el programa de separación de residuos y el reciclaje de envases y embalajes, en el ánimo de reducir la emisión de residuos al basurero, y continuar con el convenio para el depósito de la basura en el basurero del municipio de Villa de Álvarez donde se concentra buena parte de los residuos de la zona metropolitana y dispone de controles de operación adecuados.

Para el mediano plazo que obedece al periodo comprendido entre los años 2024 y 2030, se detectaron algunos déficits en elementos de equipamientos diversos, de ahí la necesidad de presentar el listado de las necesidades sentidas para la implementación de políticas tendientes a cubrir las demandas de la población estimada.

- En el rubro de cultura, deporte, salud, comercio y comunicación, no se detectan déficits.
- En el rubro de educación se requerirán de 1 aula de nivel preescolar y 8 aulas adicionales a las existentes actualmente, que pudieran cubrirse con un terreno de cesión destinado para estos fines en las áreas aperturadas como de reserva urbana, cuidando que el radio de cobertura satisfaga las necesidades de los sectores carentes de este tipo de equipamientos.
- En el rubro de recreación, se requieren 199 m^2 de área de juegos infantiles adicionales a los demandados en el corto plazo, así como 635 m^2 de área de parque de barrio y 635 m^2 de área de jardín vecinal adicionales a los requeridos en el corto plazo.
- En el rubro de salud se requerirá un consultorio adicional a los que operan en la actualidad, para poder cubrir las demandas en el mediano plazo.
- En el rubro de servicios urbanos de acuerdo con la normatividad referida, el elemento del panteón municipal requerirá la apertura de 21 fosas por año, es decir, 126 fosas en una superficie total 787.5 m^2 exclusivamente para cubrir la demanda en el mediano plazo, mientras que el basurero municipal reporta un requerimiento de 1,884m^2 anuales para cubrir la demanda.

Para el largo plazo que corresponde al periodo comprendido entre los años 2030 y 2040, se detectaron algunos déficits en elementos de equipamientos diversos, de ahí la necesidad de presentar el listado de las necesidades sentidas para la implementación de políticas tendientes a cubrir las demandas de la población estimada.

- En el rubro de educación se requerirán de 3 aulas de nivel preescolar y 15 aulas de nivel primaria aulas adicionales a las existentes actualmente, que pudieran cubrirse con un terreno de cesión destinado para estos fines en las áreas aperturadas como de reserva urbana, cuidando que el radio de cobertura satisfaga las necesidades de los sectores carentes de este tipo de equipamientos.
- En el rubro de recreación, se reporta un déficit de 379 m^2 de juegos infantiles, así mismo, el parque de barrio y jardín vecinal presentan un déficit adicional al del mediano plazo de 1,326 m^2 cada uno.
- En el rubro de servicios urbanos de acuerdo con la normatividad referida, el elemento del panteón municipal requerirá la apertura de 23 fosas por año, es decir, 230 fosas en una superficie total 1,437.5 m^2 exclusivamente para cubrir la demanda en el largo plazo, mientras que el basurero municipal reporta un requerimiento de 2,081 m^2 anuales para cubrir la demanda.

METAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA.

Las metas específicas del programa de desarrollo urbano del centro de población de Minatitlán, son el resultado del diagnóstico de la situación actual del área urbana, de cuya evaluación surgen una serie de acciones que son las siguientes:

De la Planeación Urbana.

- Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales y proponiendo la asignación de usos y destinos acordes con el potencial de desarrollo.
- Consolidar el centro urbano de Minatitlán.
- Asignar los usos y destinos de áreas y predios dentro del Área de Aplicación, considerando sus elementos naturales, aspectos sociales y las directrices del desarrollo económico de la región;
- Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación, bajo normas de operación que permitan la convivencia con los usos habitacionales.
- Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- Promover la inserción de la evaluación urbana, con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia en la implementación y ejecución de acciones que tiendan a la trasformación de las localidades y la calidad de vida de sus habitantes.
- Identificar las áreas sujetas a la conservación del patrimonio natural, histórico y fisonómico, implementando acciones de protección.
- Consolidar las áreas de protección a los causes y cuerpos de agua marcados en el programa de desarrollo urbano como áreas de prevención ecológica.

De Suelo Urbano.

- Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.
- Señalar las áreas de reserva y crecimiento necesarias para absorber las demandas de la población en los tres horizontes de planeación.
- Normar, controlar y regular las áreas de crecimiento urbano a corto, mediano y largo plazo, con el fin de lograr el desarrollo sustentable de la localidad;
- Determinar las áreas de valor natural-ambiental evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional.
- Impulsar la creación de las zonas de servicios a la industria y al comercio al poniente de la ciudad que posibiliten áreas para usos de impacto a las zonas habitacionales.
- Promover la Construcción de usos mixtos de vivienda y comercio.
- Promover la utilización de las zonas subutilizadas o predios rústicos intraurbanos como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- Aplicar un programa para la regularización de predios en asentamientos irregulares contiguos al área urbana actual.

De Equipamiento Urbano.

- Establecer una estrategia de dotación y ubicación de equipamientos por barrios y unidades vecinales, con el fin de posibilitar que los espacios públicos sean sitios que alienten el acercamiento e identificación de las personas y la sociabilización de los grupos.
- Precisar las demandas de equipamiento al corto, mediano y largo plazo, que permita asignar recursos para la materialización de los espacios.
- Diseñar una estrategia que permita a corto plazo dotar y habilitar espacios recreativos bajo la modalidad de Jardines vecinales y parques barriales con juegos infantiles que permitan la convivencia y la recreación los habitantes del centro de población.

- Establecer la importancia de la habilitación de las áreas verdes de los desarrollos en proceso de incorporación municipal.
- Impulsar el mejoramiento y mantenimiento de los elementos del equipamiento existentes.
- Promover el diseño de espacios de recreación incluyentes con áreas destinadas para cubrir las necesidades de los diferentes grupos de edades.
- Procurar la inclusión en el diseño de los espacios públicos especies vegetales endémicas, así como materiales de construcción que impliquen bajos costos de mantenimiento.

De la Infraestructura

De Vialidad y Transporte:

- Plantear la estructuración de la red vial primaria y secundaria del área de aplicación acorde con las expectativas de crecimiento futuro de las unidades territoriales inmediatas y las propuestas.
- Establecer la geometría de las vialidades en el tramo de las áreas aperturadas como reserva con base a las normas establecidas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
- Promover la circulación incluyente a partir de la construcción de rampas y cruces peatonales en las equinas garantizando el desarrollo de pendientes que faciliten el desplazamiento de personas con movilidad especial.
- Promover la instalación de señalamiento en vialidades al interior del centro de población y señalamiento informativo de destino.
- Definir con claridad las vías sobre las cuales puede circular el transporte público, limitando su circulación por las calles de distribución y las calles locales según lo señala el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
- Propiciar el mejoramiento de las características físicas de la superficie de rodamiento de las vialidades de mayor aforo.
- Identificar los proyectos que se requieren para permitir el funcionamiento apropiado de las vialidades principales y las arterias colectoras.
- Promover e impulsar mediante programas oficiales de pavimentación de las colonias que carecen de ella, con la aplicación racional de las “acciones por colaboración” según lo señala el artículo 173 de la Ley de Asentamientos Humanos.
- Promover la construcción de banquetas en donde la utilidad sea general, y exigir las que así corresponda, a los desarrolladores el compromiso de construirlas.
- Alentar el uso de transporte alternativo no contaminante como la bicicleta en el interior del centro de población.
- Requerir la construcción de las superficies de rodamiento de las vialidades de todos aquellos desarrollos en proceso de incorporación al municipio, lo anterior en congruencia a lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

A) De Agua Potable:

- Introducir la red a las zonas que carecen del suministro.
- Complementar los tramos faltantes de la red que hacen ineficiente su funcionamiento.
- Proyectar la ampliación de las redes de infraestructura en las zonas de crecimiento y su rehabilitación en las áreas más antiguas.
- Propiciar una cultura de respeto y cuidado del agua de uso doméstico.

B) De Drenaje Sanitario:

- Impulsar la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y promover el adecuado tratamiento, como estrategia de conservación del medio ambiente natural.
- Completar los tramos faltantes de la red que hacen ineficiente su funcionamiento.

- Considerar y proyectar la ampliación de las redes de infraestructura en las zonas de crecimiento y su rehabilitación en las áreas más antiguas del centro, que por su antigüedad presentan sensibles deficiencias en su operación.

C) De Drenaje Pluvial:

- Construir obras de infraestructura pluvial al norte y oriente del centro de población.
- Erradicar en la construcción de inmuebles, la canalización de estas aguas al drenaje sanitario.

D) De Alumbrado Público:

- Suministrar luminarias en las zonas en que la falta de alumbrado obedezca a la falta de luminaria o insuficiencia.
- Considerar y proyectar la ampliación de las redes de infraestructura en las zonas de urbanización progresiva.
- Concluir la sustitución de luminarias por otras más eficientes de led.
- Impulsar el cambio de postes en los sitios en donde se han detectado deterioro de los mismos.
- Realizar un programa de mantenimiento periódico a los postes de alumbrado público, que incluya, su nivelación, retiro de elementos ajenos al servicio, pintura, entre otros.
- Prohibir la colocación de cables o elementos ajenos a los propios del alumbrado público.
- Identificar los elementos (vegetales, publicitarios, etc.) que por su ubicación, dimensiones y características particulares reduzcan la eficiencia del alumbrado público.

De Protección Ambiental y Riesgos Urbanos:

- Considerar proyectos de encauzamiento y construcción de obras de protección del Río Minatitlán y Arroyo El Peón, dichas obras marginales deberán considerar también la protección del colector sanitario existente. Cualquier tipo de desarrollo deberá presentar previo a su autorización proyecto de las obras de protección con el visto bueno de la dependencia competente en la materia.
- Promover la conservación de las condiciones de las áreas no alteradas significativamente y mejorar las condiciones ambientales de las riberas de los ríos y arroyos.
- Impedir el derribo de árboles e intensificar la reforestación de las vías públicas.
- Implementar un programa de identificación de arbolado peligroso o en riesgo, que permita la prevención de accidentes en temporales de lluvias e impulsar la sustitución de las especies por otras más jóvenes y sanas.
- Promover la cultura de “riesgo volcánico” y usar y difundir las investigaciones que en ese sentido se tienen.

De Desarrollo Comunitario:

- Prever condiciones de planeación y diseño urbano que posibiliten el desarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad, tranquilidad y estabilidad familiar.
- Destacar la importancia de la consolidación de las unidades territoriales en términos de equidad y bienestar social.
- Promover torneos o encuentros deportivos a los que la sociedad tenga la posibilidad de acceder en sus tiempos libres.
- Identificar empresas generadoras de fuentes de empleo de calidad promoviendo su instalación en el municipio.
- Difundir los talleres que se llevan a cabo en la casa de la cultura, de manera que incremente el acercamiento de la población a los equipamientos de tipo cultural y artístico de Minatitlán.
- Promover cursos de repostería, corte y confección, cultura de belleza, artesanías, entre otras, que capaciten a la población predominantemente femenina para la inserción futura a las actividades productivas desde el hogar.

OPCIONES DE DESARROLLO URBANO.

Una vez que se han analizado diversos componentes del medio físico natural, tales como topografía y pendientes, hidrología, vegetación, geología y riesgos, se encontraron las siguientes condiciones o limitaciones para el crecimiento urbano de la cabecera municipal para los siguientes años:

- Hacia el norponiente se encuentra el río Minatitlán, el cual por sus continuos desbordamientos debe constituir una barrera natural que limite el crecimiento de los asentamientos humanos hacia las áreas próximas a este;
- Al surponiente se limita con la planta de tratamiento de aguas residuales y las lagunas de oxidación, mismas que desde una perspectiva de salud pública hacen inviable el crecimiento urbano hacia esta zona;
- Hacia el sur, surponiente y suroriente, se tiene la presencia de algunos macizos arbolados con valor ambiental que, además, desempeñan una doble función, como área de recarga acuífera y como filtro o barrera natural entre la laguna de oxidación y los asentamientos humanos del centro de población, haciendo imprescindible su conservación;
- Adicionalmente, al sur la topografía presenta algunos lomeríos suaves que anteceden al cauce del Arroyo El Peón, los cuales presentan pendientes no recomendables para la urbanización, por lo cual se considera otra limitante física al crecimiento, por lo que tampoco deben ser considerados como una opción al crecimiento urbano;
- Sin embargo, existen mejores condiciones para satisfacer la demanda de suelo urbano al oriente y nororiente, donde se presentan suelos sensiblemente planos, con escasos escurrimientos, en su mayoría intermitentes y con escasas masas arbóreas, *por lo que se considera que son los más aptos para el futuro crecimiento urbano del centro de población*, mismas condiciones que se presentan hacia el norte, en la franja inmediata al área urbana actual, por lo que, solamente se proponen algunos polígonos de crecimiento que contribuyan a la consolidación y regularización de la traza urbana, ya que se considera de sumo interés su preservación en función del valor agrícola de los suelos, derivado de la presencia de humedales que les aporta la presencia del Río Minatitlán y afluentes inmediatos.

ESTRATEGIA

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

Según se determina en el Artículo 15, Capítulo III, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, la clasificación de áreas y predios de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población se establece en función de las condicionantes que resulten de las características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requerirán de diverso grado de control y de participación de autoridades competentes en la materia a que se refiere cada tipo de área, ya sea para obtener o para conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar, cuando sea permisible, el aprovechamiento urbano que en dichas áreas se pretenda realizar.

La Clasificación de Áreas que integran el Centro de Población de Minatitlán, se expresa en el **Plano E2**, y su reglamentación se establece en el Capítulo VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima. Las áreas son las que a continuación se describen:

ÁREAS URBANIZADAS AU

Según se establece en el Artículo 16, fracción I, Capítulo III, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, estas son:

Áreas Urbanas Incorporadas

Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al Municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana del programa de desarrollo urbano anterior o formar parte del asentamiento original de Minatitlán, según lo estipulado en los artículos 236, 264, 328, 330 y 331 de la Ley.

AU-1 Cuenta con una superficie aproximada de 2.71 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-3, al Sur y Oeste por el Área de Renovación Urbana AU-RN-1 y al Este por el Área Urbana AU-2.

AU-2 Cuenta con una superficie aproximada de 3.53 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-4, al Sur y Este por el Área de Renovación Urbana AU-RN-1 y Área de Renovación Urbana AU-RN-2 respectivamente y al Oeste por el Área Urbana AU-1.

AU-3 Cuenta con una superficie aproximada de 1.61 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-7, al Sur por el Área Urbana AU-1, al Este por el Área Urbana AU-4 y al Oeste por el Área de Renovación Urbana AU-RN-1.

AU-4 Cuenta con una superficie aproximada de 2.05 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-8, al Sur por el Área Urbana AU-2, al Este por el Área Urbana AU-5 y al Oeste por el Área Urbana AU-3.

AU-5 Cuenta con una superficie aproximada de 6.17 HAS. Delimitada al Norte por las Áreas Urbanas AU-9 y AU-6 y por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1, al Sur por el Área de Renovación Urbana AU-RN-2 y por el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR.10, al Este por el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-4 y por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-6 y al Oeste por el Área Urbana AU-4.

AU-6 Cuenta con una superficie aproximada de 0.17 HAS. Delimitada al Norte, Este y Oeste por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1 y al Sur por el Área Urbana AU-5. Corresponde al pozo profundo de la localidad.

AU-7 Cuenta con una superficie aproximada de 11.81 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-5, al Sur por las Áreas Urbanas AU-3, el Área de Renovación Urbana AU-RN-1 y por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7, al Este por el Área Urbana AU-8 y al Oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2.

AU-8 Cuenta con una superficie aproximada de 8.38 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-4, al Sur por el Área Urbana AU-4, al Este por el Área Urbana AU-9 y al Oeste por el Área Urbana AU-7.

AU-9 Cuenta con una superficie aproximada de 25.83 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-3 y por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2, al Sur por el Área Urbana AU-5, al Este por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1 y al Oeste por el Área Urbana AU-8.

AU-10 Cuenta con una superficie aproximada de 2.57 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Transición AT-1, al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2, al Este por el Área de Transición AT-1 y al Oeste por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-4 y por el Área de Transición AT-1. Corresponde a la Unidad Deportiva.

AU-11 Cuenta con una superficie aproximada de 0.25 HAS. Delimitada al Norte y Oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2, al Sur por el Área Urbana AU-12 y al Este por el Área Urbana AU-7.

AU-12 Cuenta con una superficie aproximada de 0.59 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-9 y Área Urbana AU-11, Al Este con el Área de Reserva Urbana RU-CP-7, Al Sur y al Oeste con el Restricción a la Urbanización ARU-2.

E) Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP

Las áreas urbanizadas, donde aún no se han concluido las obras mínimas de urbanización; así como aquellas de urbanización espontánea que el ayuntamiento autorice regularizar, estas son:

AU-UP-1 Con una superficie de 0.79 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-4; al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-5, al Este por el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-2 y al Oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2.

AU-UP-2 Con una superficie de 1.85 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-3; al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-4, al Este por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2 y el Área Urbana AU- 8 y al oeste por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-1.

AU-UP-3 Con una superficie de 4.95 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2 y Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2; al Sur por el Área Urbana AU- 8, al Este por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1 y al oeste por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2.

AU-UP-4 Con una superficie de 7.46 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-1 y al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-6; al Este por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-5 y al oeste por el Área de Área Urbana AU- 5.

AU-UP-5 Con una superficie de 0.66 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1; al Sur y Este por el Área de Transición AT-2 y al Este Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4;

AU-UP-6 Con una superficie de 2.11 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-11 y al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-10; al Este por el Área Rustica Agropecuaria AG-ARG-3 y al oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidades Regionales IE-SC-1.

AU-UP-7 Con una superficie de 0.59 HAS. Delimitada al Norte, Sur y Oeste por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12 y al Este por el Área de Restricción por el Paso de Vialidades Regionales IE-SC-1.

AU-UP-8 Con una superficie de 2.04 HAS. Delimitada al Norte, Sur y Oeste por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12 y al Este por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-1.

F) Áreas de Renovación Urbana AU-RN

Las Áreas de Renovación Urbana, donde se programe realizar obras de urbanización para su renovación, es decir, las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población, y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos.

AU-RN-1 Con superficie de 8.77 HAS. Delimitada al Norte por las Áreas de Urbanas AU- 1, AU- 2 y AU- 7, al Sur por las Áreas Rusticas Agropecuarias AR-AGR-11 y AR-AGR-9, al Este por las Áreas Urbanas AU-3 y AU-1 y el Área de Renovación Urbana AU-RN-2 y al Oeste por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-9.

AU-RN-2 Con superficie de 6.21 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-5; al Sur y Este por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-10 y al Oeste por el Área Urbana AU-2.

AU-RN-3 Con una superficie de 0.94 HAS. Delimitada al Norte, Sur y Este por el Área de Transición AT-2 y al Oeste por el Área de Transición AT-1. Corresponde al Cementerio Municipal.

1.1.2. ÁREAS DE RESERVA URBANA RU

Son las áreas que comprenden los terrenos donde se dispone el crecimiento del centro de población, estas son:

A) Áreas de Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP

Las pertenecientes a la reserva urbana que por su proximidad a las áreas urbanizadas cuentan con disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato, estas son:

RU-CP-1 Con una superficie de 15.37 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2, al Sur con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-1 y Áreas Urbanas AU-5 y AU-6; al Este por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1 y al Oeste por el Área Urbana AU-9 y Área de Urbanización Progresiva AU-UP-3.

RU-CP-2 Con una superficie de 3.69 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-10 y el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-3, al Sur por el Área Urbana AU-9 y al Este y Oeste por las Áreas de Urbanización Progresivas AU-UP-3 y AU-UP-2 respectivamente.

RU-CP-3 Con una superficie de 0.79 HAS. Delimitada al Norte y Oeste por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-4, al Sur por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2 y al Este por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2.

RU-CP-4 Con una superficie de 0.40 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2, al Sur por el Área Urbana AU-8, al Este por el Área Urbana AU-9 y al Oeste por la Reserva Corto Plazo RU-CP-5.

RU-CP-5 Con una superficie de 0.17 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-1, al Sur por el Área Urbana AU-7, al Este por la Reserva Corto Plazo RU-CP-4 y al Oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU-2.

RU-CP-6 Con una superficie de 0.90 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4, al Sur y Este por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-10 y al Oeste por el Área Urbana AU-5.

RU-CP-7 Con una superficie de 0.90 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-7, al Sur y Este por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8 y al Oeste por el Área Urbana AU-7.

RU-CP-8 Con una superficie de 0.53HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-7 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7, al Sur por el Área Rustica Agropecuaria AG-ARG-9, al Este con el Área Urbana de Renovación AU-RN-1 y al Oeste por el Área Urbana AU-1.

RU-CP-9 Con una superficie de 0.90 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Restricción a la Urbanización ARU-2, al Sur por el Área Urbana AU-12, al Este y Oeste por las Áreas Urbanas AU-7 y AU-11.

RU-CP-10 Con una superficie de 1.12 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-6, al Sur Área de Restricción a la Urbanización ARU-1, al Este por el Área Rustica Agropecuaria AU-AGR-3 y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-1.

RU-CP-11 Con una superficie de 10.62 HAS. Delimitada al Norte y Este por el Área Rustica Agropecuaria AU-AGR-3, al Sur por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-6 y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-1.

RU-CP-12 Con una superficie de 12.51 HAS. Delimitada al Norte y Oeste por el Área Rustica Agropecuaria AU-AGR-1 y al Sur y Este por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-1.

Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP

Las pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables, pero no cuentan con las obras de urbanización básica, y no es factible realizarlas inmediatamente, estas son:

RU-MP-1 Con una superficie de 6.15 HAS. Delimitada al Norte y Oeste por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1, al Este por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1 y al Sur por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4.

RU-MP-2 Con una superficie de 6.15 HAS. Delimitada al Norte y Oeste por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1, al Este por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1 y al Sur por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2.

RU-MP-2 Con una superficie de 3.54 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-3 y Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-3; al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1 y por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-3, al Este por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1 y al Oeste Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2 y por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-3.

RU-MP-3 Con una superficie de 1.79 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Transición AT-2, al Sur con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2 y Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2; al Este por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-3 y al Oeste por el Área Urbana AU-10.

RU-MP-4 Con una superficie de 0.99 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Transición AT-1, al Sur por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-3 y por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-, al Este por el Área Urbana AU-10 y al Oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU-2.

Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP

Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica, y no están programadas realizarlas inmediatamente, estas son:

RU-LP-1 Con una superficie de 7.76 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-2, al Sur por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-5, al Este por el Área de Transición AT-2 y al Oeste por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-1 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1.

RU-LP-2 Con una superficie de 1.06 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Transición AT-2, al Sur por el Área Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1, al Este por el Área de Transición AT-2 y al Oeste por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-3.

RU-LP-3 Con una superficie de 1.30 HAS. Delimitada al Norte por el Área de Transición AT-2, al Sur por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2, al Este por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-2 y al Oeste con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-3.

ÁREA DE RESTRICCIÓN A LA URBANIZACIÓN ARU

Estas áreas no las contempla el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, pero se determinan para restringir la urbanización o asentamientos en donde se encontraron vestigios del crecimiento del Río Minatitlán o por la proximidad al puente de acceso a la localidad y la planta de tratamiento. Por lo que quedará restringida la realización de obra alguna dentro de estas áreas.

ARU-1 La que corresponde al lado Oeste del Río Minatitlán. Delimitada al Norte por los vértices D-A del límite del Área de Estudio, al Sur y Este por el Área de Prevención Ecológica AP-2 y al Oeste por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-3. Con una superficie de 8.56 HAS.

ARU-2 La que corresponde al lado Este del Río Minatitlán. Delimitada al Norte por los vértices D-A del límite del Área de Estudio, al Sur por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-5, Áreas Urbanas AU-11 y AU-7 y Área Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-9, al Este por el Área Urbana AU-7, Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-5, Área de urbanización Progresiva AU-UP-1, Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-4, Área de Transición AT-1 y por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-4, al Oeste por el Área de Prevención Ecológica AP-1. Con una superficie de 18.63 HAS.

ARU-3 La que corresponde al lado Este del Río Minatitlán y al norte de la laguna de oxidación. Delimitada al Norte por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-5, el Área Urbana AU-12 y Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8, al Este y Sur por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-9 y al Oeste por el Área de Prevención Ecológica AP-1. Con una superficie de 3.37 HAS.

ÁREA DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES IE

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos, así como las franjas que resultaron afectadas por el paso de infraestructura y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, estas son:

Áreas de Restricción por el Paso de Vialidades Regionales IE-SC

Las Áreas de Restricción por el Paso de Vialidades Regionales corresponden a las franjas a lo largo y lados de las vialidades regionales:

IE-SC-1 Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional, localizada en la parte Oeste del centro de población. Corresponde a los márgenes Oeste y Este y cuerpo de la Carretera Federal 98 Minatitlán-Manzanillo, en el tramo comprendido dentro del límite del Área de Aplicación.

IE-SC-2 Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional, localizada en la parte Sur del centro de población. Corresponde a los márgenes este y oeste y cuerpo del Camino Rural Estatal-Minatitlán-Las Guásimas, en el tramo comprendido dentro del límite del Área de Aplicación.

IE-SC-3 Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional, localizada en la parte Este del centro de población. Corresponde a los márgenes Norte y Sur y cuerpo del Camino Rural Estatal–Minatitlán-El Mixcuate, en el tramo comprendido dentro del límite del Área de Aplicación.

IE-SC-4 Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional, localizada en la parte Note del centro de población. Corresponde a los márgenes Este y Oeste y cuerpo del Camino Rural Estatal que constituye el antiguo ingreso-salida al centro de población de Minatitlán–Villa de Álvarez dentro del límite del Área de Aplicación.

IE-SC-5 Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional, localizada en la parte Oeste del centro de población. Corresponde a los márgenes Norte y Sur y cuerpo de tramo carretero que constituye el ingreso y-salida al centro de población de Minatitlán, desde la Carretera Federal 98 dentro del límite del Área de Aplicación hasta las Áreas Urbanas AU-11 y AU-12.

Áreas de Restricción por Instalaciones de Drenaje IE-DR

Corresponde al predio en que se ubican las instalaciones de drenaje de aguas negras, esta es:

IE-DR-1 Con una superficie de 9.32 HAS. Área de Restricción por Instalaciones de Drenaje, corresponde al predio que alberga las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Delimitada en todas sus colindancias por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-9.

Áreas de Restricción por Instalaciones de Obras Protección IE-OP

Estas áreas no las contempla el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, sin embargo, se determinan con el objetivo de establecer la obligatoriedad de generar proyectos previos a cualquier desarrollo si así lo permite la estrategia del presente programa. En donde se prevea la construcción de obras de infraestructura para la protección por posibles eventos derivados de avenidas extraordinarias de agua en el Río Minatitlán, el Arroyo El Peón y zona cerril al oriente de la localidad de Minatitlán.

IE-OP-1. Área de Restricción para obras de protección. La correspondiente obra de protección para el margen izquierdo del Río Minatitlán.

IE-OP-2. Área de Restricción para obras de protección. La correspondiente obra de protección para el margen derecho del Arroyo El Peón.

IE-OP-3. Área de Restricción para obras de protección. La correspondiente a las obras de protección para los escurrimientos ubicados al nororiente y oriente del centro de población.

ÁREAS DE TRANSICIÓN AT

Son las áreas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rusticas agropecuarias, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas, estas son:

AT-1 Localizada al Norte del centro de población. Delimitada al Norte por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-4, al Sur por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-4 y el Área Urbana AU-10, al Este por el Área de Transición AT-2 y Área de Renovación Urbana AU-RN-5 y al Oeste por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-4 y por el Área de Restricción a la Urbanización ARU-2. Con una superficie aproximada de 8.13 HAS.

AT-2 Localizada al Este del centro de población. Delimitada al Norte y Este por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-5, al Sur por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-3 y las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1 y RU-LP-2 y el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-3 y al Oeste por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-5, Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1 y RU-LP-2 y Área de Transición AT-1. Con una superficie aproximada de 23.34 HAS.

Áreas Rústicas AR

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria y piscícola, estas son:

Áreas Rústicas Agropecuarias AR-GR

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias, estas son:

AR-AGR-1 Localizada al Noroeste del centro de población, delimitada al Norte por los vértices D-A y Oeste vértices D-C por el límite Área de Estudio y al Este por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-1 y por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12; con una superficie aproximada de 76.16 HAS.

AR-AGR-2 Localizada al Suroeste del centro de población, delimitada al Norte por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-5, al Sur y Este por el Área de Protección AP-2 y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-1; con una superficie aproximada de 5.33 HAS.

AR-AGR-3 Localizada al Noroeste del centro de población, delimitada al Norte por los vértices D-A del límite del Área de Estudio, al Sur y Este por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-1 y al Oeste por las Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-10 y RU-CP-11 y El Área de Urbanización Progresiva AU-UP-6; con una superficie aproximada de 29.88 HAS.

AR-AGR-4 Localizada al Norte del centro de población, delimitada al Norte por los vértices D-A del límite del Área de Estudio, al Sur y Este por el Área de Transición AT-1 y al Oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2; con una superficie aproximada de 9.75 HAS.

AR-AGR-5 Localizada al Norte y Este del centro de población, delimitada al Norte por los vértices D-A, al Este por los vértices A-D del límite del Área de Estudio y al Sur por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-3 y el Área de Prevención AP-3 y al Oeste por el Área de Transición AT-2; con una superficie aproximada de 78.27 HAS.

AR-AGR-6 Localizada al Sureste del centro de población, delimitada al Norte por el Área de Prevención AP-4, al Sur los vértices B-C y al Este por los vértices A-B del límite del Área de Estudio y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-3; con una superficie aproximada de 12.06 HAS.

AR-AGR-7 Localizada al Sur del centro de población, delimitada al Norte por el Área de Prevención AP-4, al Sur los vértices B-C del límite del Área de Estudio, al Este con el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-3 y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-2; con una superficie aproximada de 26.43 HAS.

AR-AGR-8 Localizada al Suroeste del centro de población, delimitada al Norte por el Área de Prevención AP-4, al Sur los vértices B-C del límite del Área de Estudio, al Este con el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-2 y al Oeste por el Área de Prevención AP-1; con una superficie aproximada de 34.32 HAS.

AR-AGR-9 Localizada al Suroeste del centro de población, delimitada al Norte por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-3, por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8, al Sur por el Área de Prevención AP-3, al Este por el Área de Renovación Urbana AU-RN-1 y al Oeste por el Área de Prevención AP-1; con una superficie aproximada de 36.12 HAS.

AR-AGR-10 Localizada al Sur del centro de población, delimitada al Norte por las Áreas de Renovación Urbana AU-RN-1 y AU-RN-2, el Área urbana AU-5 y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-6, al Sur por el Área de Prevención AP-3, al Este del área de aplicación por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-3, por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8, al Sur por el Área forestal F1, al Este por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-3 y al Oeste por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-11; con una superficie aproximada de 36.14 HAS.

AR-AGR-11 Localizada al Sur del centro de población, delimitada al Norte por las Área de Renovación Urbana AU-RN-1, al Sur por el Área de Prevención AP-3, al Este por prolongación de Calle Miguel Hidalgo y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-2; con una superficie aproximada de 0.46 HAS.

AR-AGR-12 Localizada al Sur del centro de población, delimitada al Norte por el Área de Prevención AP-4, al Sur y Este por prolongación de Calle Miguel Hidalgo y al Oeste por el Área de Restricción por el Paso de Vialidad Regional IE-SC-2; con una superficie aproximada de 0.56 HAS.

ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA CA

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos hidráulicos para su operación natural, fines de explotación agropecuaria y de suministro a los asentamientos humanos, de manera continua en los términos de la Ley Federal de Agua Nacionales, estas son:

CA-1 Corresponde a los márgenes y bordo del Río Minatitlán, localizado al Este dentro del Límite de Área de Aplicación.

CA-2 Corresponde a los márgenes y bordos del Arroyo El Peón, localizado al Sur dentro y fuera del Límite de Área de Aplicación.

CA-3, CA-4, CA-5 y CA-6 Corresponde a las áreas a las que de forma natural concurre el agua pluvial y pequeños yacimientos de agua en tiempo de lluvias, que se conectan aguas abajo a el área CA-1 (Río Minatitlán). Dentro del área urbana, que deberán de preservase y restringirse a edificación alguna.

ÁREAS DE PROTECCIÓN AL HISTÓRICO PATRIMONIAL PP

Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.

ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA PP-PF

Las Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana, comprenden traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, esta es:

PP-PF-1 Con una superficie 027 HAS. Delimitada al Norte por el Área Urbana AU-9 y al Sur, Este y Oeste por el Área Urbana AU- 5. Correspondiente al templo de la "Inmaculada Concepción" en el centro de la localidad.

ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA AP

Las áreas del territorio estatal en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse.

AP-1 y **AP-2** Las áreas de Prevención Ecológica se localizan a los costados Este y Oeste respectivamente del Río Minatitlán, siguiendo su cauce en una franja que deberá determinar la autoridad en la materia la CONAGUA.

AP-3 y **AP-4** Las áreas de Prevención Ecológica se localizan a los costados Norte y Sur respectivamente del Arroyo El Peón, siguiendo su cauce en una franja que deberá determinar la autoridad en la materia la CONAGUA.

ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Acciones de Conservación

Las que se establecen para el Centro de Población de Minatitlán, corresponden a las Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA-1 y CA-2, para su regulación y control, así como para su operación natural, fines de explotación agropecuaria y de suministro a los asentamientos humanos.

Acciones de Mejoramiento

Las Acciones de Mejoramiento que se establecen para el Centro de Población de Minatitlán, corresponden a las Áreas de Renovación Urbana AU-RN-1, AU-RN-2 y AU-RN-3; y las Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP-1, AU-UP-2, AU-UP-3, AU-UP-4, AU-UP-5, AU-UP-6, AU-UP-7 y AU-UP-8.

Acciones de Crecimiento

Las Acciones de Crecimiento que se establecen para el Centro de Población de Minatitlán, corresponden a las Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1, RU-CP-2, RU-CP-3, RU-CP-4, RU-CP-5, RU-CP-6, RU-CP-7, RU-CP-8, RU-CP-9, RU-CP-10, RU-CP-11 y RU-CP-12; a las Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-1, RU-MP-2 RU-MP-3 y RU-MP-4 ; y las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo: RU-LP-1, RU-LP-2 y RU-LP-3.

ZONIFICACIÓN

Según se determina en el Artículo 18, Capítulo IV, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, para formular la zonificación, los programas de desarrollo urbano subdividirán un área territorial en distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas; asimismo, establece en el artículo 19 que, por su grado de detalle, se clasifica en dos categorías:

I. *Zonificación primaria:* En la que se determinan los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación Corresponde a los programas estatal, regionales de desarrollo urbano y a los programas de desarrollo urbano de centros de población; y

II. *Zonificación secundaria:* En la que se determinan los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación. Corresponde a los programas parciales de urbanización.

Para el caso que nos ocupa, corresponde utilizar la zonificación primaría, cuyos aprovechamientos se norman por la Reglamentación de Zonas que el propio Reglamento establece en los capítulos VII al XIII.

ZONAS AGROPECUARIAS (AG)

Según se establece en el Artículo 20, fracción V, son las dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado mayor y menor o a la producción avícola y apícola, en este programa se integran las siguientes:

AG-1: Zona agrícola comprendida entre los límites del área de aplicación al norte y al oeste, la carretera Villa de Álvarez—Minatitlán y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-12 al oriente y, la propia carretera Villa de Álvarez—Minatitlán al sur.

AG-2: Zona agropecuaria comprendida entre el límite del área de aplicación al norte, el ´rea de restricción a la urbanización ARU-1 al sur y al este, y al área de reserva urbana a coro plazo RU-CP-11 al oeste.

AG-3: Zona agropecuaria comprendida entre el límite del área de aplicación al norte, el área urbanizada AU-10 y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-4 al sur, el área de restricción IE-SC-4 correspondiente al antiguo camino a Villa de Álvarez al este y el área de restricción a la urbanización ARU-2 al oeste.

AG-4 Zona agropecuaria comprendida entre los límites del área de estudio al norte y al oeste, el área de prevención ecológica AP-3 y el área de restricción IE-SC-3 correspondiente al camino al Mixcuate al sur y, el área de transición AT-2 al oeste.

AG-5 Zona agropecuaria comprendida entre el área de restricción IE-SC-3 correspondiente al camino al Mixcuate, el área urbana actual y la zona especial H1E-1 al norte y, el área de prevención ecológica AP-3 al sur.

AG-6 Zona agropecuaria comprendida entre el área de prevención ecológica AP-4 al norte, el límite del área de estudio al sur y al este y, el área de restricción IE-SC-3 al oeste.

AG-7 Zona agropecuaria comprendida entre el área de prevención ecológica AP-4, el lí9mite del área de estudio al sur, el área de restricción IE-SC-3 al este y, el área de restricción IE-SC-2 al oeste.

AU-8 Zona agropecuaria corresponde a un polígono pequeño comprendido entre el área de prevención ecológica AP-4 al norte, el callejón prolongación de la avenida Miguel Hidalgo al sur y, el área de restricción IE-SC-2 al oeste.

AG-9 Zona agropecuaria delimitada al norte por el área de prevención ecológica AP-4, al sur por el límite del área de estudio, al este por el área IE-SC-2, y al oeste por el área de prevención ecológica AP-1.

AG-10 Zona agropecuaria delimitada al norte por las áreas de restricción a la urbanización ARU-3, la reserva urbana al corto plazo RU-CP-8 y la zona especial H1E-1, al sur por el área de prevención ecológica AP-3, al este por la zona especial H1E-1 y por el área AU-RN-1 y al oeste por el área de prevención ecológica AP-3.

AG-11 Zona agropecuaria comprendida entre el área de restricción IE-SC-1al norte y el área de prevención ecológica AP-2 al sur y al este.

ZONAS FORESTALES (F)

Son las zonas aprovechables en la explotación renovable silvícola, quedando prohibidas en ellas cualquier acción de aprovechamiento urbano del suelo, las presentes en el programa son:

F-1 Zona forestal localizada en la margen derecha del Río Minatitlán, colindando al norte con el límite del área de estudio, al este con el área protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 y al oeste con el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-1, las áreas rústicas agropecuarias AR-AGR-3 y AR-AGR-2 y el límite del área de estudio.

F-2 Zona forestal localizada en la margen izquierda de Rio Minatitlán, colindando al norte con el límite del área de estudio, al este con el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2 y las áreas rústicas agropecuarias AR-AGR-9, AR-AGR-8, al oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1.

F-3 Zona forestal localizada en la margen derecha del Arroyo El Peón, colindando al norte con las áreas rústicas agropecuarias AR-AGR-5, AR-AGR-10, AR-AGR-11 y AR-AGR-9, al sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2, al este con el límite del área de estudio, y al oeste con el área de prevención ecológica AP-2.

F-4 Zona forestal localizada en la margen izquierda del Arroyo El Peón, colindando al norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2, al sur con las áreas rústicas agropecuarias AR-AGR-6, AR-AGR-7 y AR-AGR-6, al este con el límite del área de estudio, y al oeste con el área de prevención ecológica AP-2.

ZONAS HABITACIONALES

ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD BAJA (H2)

Las Zonas Habitacionales de densidad baja son las que a continuación se describen y deben ajustarse a las normas señaladas en el capítulo IX del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en ellas no deberá permitirse la intensificación del aprovechamiento del suelo más allá de lo señalado en el propio Reglamento.

H2-1 Zona conformada por una superficie de 3.09 Has. correspondiente a las áreas de reserva urbana al mediano plazo RU-MP-3 y a largo plazo RU-LP-3, se delimita al norte por el área de transición AT-2, al sur y al este por la zona mixta de barrio MB2-11, y al oeste por el área de restricción IE-SC-4.

H2-2 Zona conformada por una superficie de 0.65 Has. Correspondiente al área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-2, se encuentra delimitada al norte y al este por el área de transición AT-2, y al sur y oeste por la zona mixta de barrio MB2-13.

H2-3 Zona conformada por una superficie de 0.68 Has comprendida dentro del área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-1, se encuentra delimitada al norte y oeste por la zona mixta de barrio MB2-14 al sur por la zona habitacional H4-8, y al este por el área de transición AT-2.

H2-4 Zona conformada por una superficie de 2.35 Has comprendidas dentro del área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-1, se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H4-8, al sur y oeste por la zona mixta de barrio MB2-16, y al este por el área de transición AT-2.

H2-5 Zona conformada por una superficie de 2.82 Has correspondientes al área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-2; se encuentra delimitada al norte y al oeste por la zona mixta de barrio MB2-12, al sur por el área urbana AU-8, y al este por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-3.

ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MEDIA (H3)

Las Zonas Habitacionales de densidad media son las que a continuación se describen y deben ajustarse a las normas señaladas en el capítulo IX del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en ellas no deberá permitirse la intensificación del aprovechamiento del suelo más allá de lo señalado en el propio Reglamento.

H3-1 Zona conformada por una superficie de 4.04 Has que corresponden al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte por el área de reserva urbana a corto plazo, al sur por la zona mixta de barrio MB-2-4, al este por la zona mixta de barrio MB2-5, y al oeste por las zonas mixtas de barrio MB2-4 y MB2-3.

H3-2 Zona conformada por una superficie de 8.97 Has correspondientes al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H4-3, al sur y al oeste por la zona mixta de barrio MB2-6, y al este por el área de reserva urbana a corto plazo RU-LP-1 y la zona habitacional H4-4.

H3-3 Zona conformada por una superficie de 8.98 Has correspondientes al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte y al oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2, al sur por la zona comercial y de servicios central CC-2

H3-4 Zona conformada por una superficie de 7.36 Has correspondientes al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB2-7, al sur por el área rústica agropecuaria AR-AGR-11, al este por la misma zona mixta de barrio MB2-7 y el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, y al oeste por la zona especial H1E-1 y el área rústica agropecuaria AR-AGR-9.

H3-5 Zona conformada por una superficie de 5.27 Has correspondientes al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB2-8, al sur por el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, al este la zona mixta de barrio MB2-9 y la misma área rústica AR-AGR-10 y, al oeste por la misma zona mixta MB2-8.

H3-6 Zona conformada por una superficie de 1.86 Has correspondientes al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB2-10 al sur por el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, al este por zona de equipamientos institucionales, y al oeste por la misma área rústica AR-AGR-10.

H3-7 Zona conformada por una superficie de 2.01 Has correspondientes al área urbana actual, se encuentra delimitada al norte por la calle Benito Juárez, al sur por el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, al este por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-4 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-5, y al oeste por zona de equipamientos institucionales.

H3-8 Zona conformada por una superficie de 1.00 Has correspondientes al área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-4, se encuentra delimitada al norte por el área de transición AT-1, al sur por la zona mixta de barrio MB2-11, al este por la Unidad Deportiva, y al oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2.

H3-9 Zona conformada por una superficie de 0.79 Has correspondientes al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-3, e encuentra delimitada al norte, este y oeste por la zona mixta de barrio MB3-1, y al sur por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-2.

H3-10 Zona conformada por una superficie de 0.11 Has correspondientes al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-5, se encuentra delimitada al norte por el área urbana de urbanización progresiva AU-UO-1, al sur por el área urbana AU-8, al este por la zona mixta de barrio MB2-2, y al oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2.

H3-11 Zona conformada por una superficie de 0.24 Has correspondientes al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-5, se encuentra delimitada al norte por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-2, al sur por el área urbana AU-8, al este por la zona mixta de barrio MB2-5, y al oeste por la zona mixta de barrio MB2-3.

H3-12 Zona conformada por una superficie de 2.62 Has correspondientes al área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-2, se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB2-12, al sur por el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-1, al este con la misma zona mixta MB2-12, y al oeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-3.

H3-13 Zona conformada por una superficie de 10.70 Has correspondientes a las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-1 y a mediano plazo RU-MP-1, se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H4-7, al sur por la zona mixta de barrio MB2-17, al este por la zona mixta de barrio MB2-15, y al oeste el área urbana AU-9.

ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD ALTA (H4)

Las Zonas Habitacionales de densidad alta son las que a continuación se describen y deben ajustarse a las normas señaladas en el capítulo IX del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en ellas no deberá permitirse la intensificación del aprovechamiento del suelo más allá de lo señalado en el propio Reglamento.

H4-1 Zona conformada por una superficie de 0.55 Has correspondientes al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-1, se encuentra delimitada al norte por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-4, al sur por el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-5 al este por la zona mixta de barrio MB3-1, y al oeste por el Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-1.

H4-2 Zona conformada por una superficie de 1.85 Has correspondientes al área urbana de urbanización progresiva; se encuentra delimitada al norte por el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-3, al sur por el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-6, al este y oeste por la zona mixta de barrio MB3-1.

H4-3 Zona conformada por una superficie de 11.45 Has correspondiente al área urbana actual AU-9, así como a la de urbanización progresiva AU-UP-3; se encuentra delimitada al norte por las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-2 y mediano plazo RU-MP-2, al sur por la zona habitacional H3-2, al este por la zona habitacional H4-7, y al oeste por el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-2 y la zona mixta de barrio MB2-6.

H4-4 Zona conformada por una superficie de 1.64 Has inmersas en el área urbana actual AU-9; se encuentra delimitada al norte, sur y este, por el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-1, y al oeste por la zona habitacional H3-2.

H4-5 Zona conformada por una superficie de 0.75 Has correspondiente al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-4; se encuentra delimitada al norte por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-1, al sur con el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-6, al este con el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5, y al oeste con la zona habitacional H3-7.

H4-6 Zona conformada por una superficie de 0.66 Has correspondiente al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-5; se encuentra delimitada al norte por el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-1, al sur y al este con el área de transición AT-2, y al oeste con el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-4.

H4-7 Zona conformada por una superficie de 8.47 Has correspondiente al área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-1; se encuentra delimitada al norte por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-2, al sur por la propia área de reserva urbana al corto plazo RUCP-1 y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-1, al este por la zona mixta de barrio MB3-2, y al oeste por el área urbana de urbanización progresiva AU-UP-3 y el área urbana AU-9.

H4-8 Zona conformada por una superficie de 2.40 Has incluida en el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-1; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H2-3, al sur por la zona habitacional H2-4, al este por el área de transición AT-2, y al oeste por la zona mixta de barrio MB3-2.

H4-9 Zona conformada por una superficie de 0.90 Has correspondiente al área de reserva urbana al corto plazo RU-CP-5; se encuentra delimitada al norte por el área urbana de urbanización progresiva Au-UP-4, al sur y al este por el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, y al oeste por la zona habitacional H3-7.

ZONAS MIXTAS DE BARRIO

El Reglamento de Zonificación define que estas zonas es donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la superficie aprovechable de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo X del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

MIXTOS DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA (MB-2)

MB2-1 Zona conformada por una superficie de 0.42 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la zona de espacios verdes y abiertos EV-3, al sur por la zona de comercios y servicios central CC-2, al este por la arteria colectora AC-1, y al oeste por la zona habitacional H3-3

MB2-2 Zona conformada por una superficie de 0.95 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H4-1, al sur por la zona de espacios verdes y abiertos EV-3, al este por la arteria colectora AC-1, y al oeste por la zona habitacional H3-3.

MB2-3 Zona conformada por una superficie de 0.77 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por el área habitacional H4-2, al sur por la zona de espacios verdes y abiertos EV-2, al este por la zona habitacional H3-1, y al oeste por la arteria colectora AC-1.

MB2-4 Zona conformada por una superficie de 0.76 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H3-1, al sur por la zona mixta central MC-4, al este por la arteria colectora AC-2, y al oeste, por la arteria colectora AC-1.

MB2-5 Zona conformada por dos polígonos con superficies de 0.62 y 0.08 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H4-2, al sur por la zona mixta de barrio MB2-4, al este por la arteria colectora AC-2, y al oeste por la zona habitacional H3-1.

MB2-6 Zona conformada por una superficie de 1.89 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB212 y el área habitacional H3-2, al sur por la zona mixto central MC-3, al est6e por la zona habitacional H3-2, y al oeste, por la arteria colectora AC-2.

MB2-7 Zona conformada por una superficie de 0.45 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-3, al sur y al oeste por la zona habitacional H3-4, y al este, por la arteria colectora AC-1.

MB2-8 Zona conformada por una superficie de 0.75 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-3, al sur y al este por la zona habitacional H3-5, y al oeste, por la arteria colectora AC-1.

MB2-9 Zona conformada por una superficie de 0.26 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte zona de equipamiento urbano, al sur y al oeste por la zona habitacional H3-5, y al este, por la arteria colectora AC-2.

MB2-10 Zona conformada por una superficie de 0.93 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-3, al sur por la zona habitacional H3-6 y el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, al este por las actuales instalaciones de la Guardia Nacional y el área rústica agropecuaria AR-AGR-10, y al oeste, por la arteria colectora AC-2.

MB2-11 Zona conformada por dos polígonos con superficies de 0.40 y 0.99 Has correspondientes a las áreas de reserva urbana RU-MP-4, RU-MP-3 y RU-LP-3; se encuentra delimitada al norte por las H3-8 y H2-1 respectivamente, al sur por la arteria colectora AC-1, al este por la arteria colectora AC-4, y al oeste, por la misma zona habitacional H3-8.

MB2-12 Zona conformada una superficie de 1.83 Has correspondientes a las áreas de reserva urbana RU-CP-2 y RU-MP-2; se encuentra delimitada al norte la arteria colectora AC-1, al sur por las zonas habitacionales H2-5 y H3-12, al este por la arteria colectora AC-4, y al oeste, por la arteria colectora AC-2.

MB2-13 Zona conformada por una superficie de 0.41 Has correspondientes al área de reserva urbana RU-LP-2; se encuentra delimitada al norte por el área de transición AT-2 y la zona habitacional H2-2, al sur por la arteria colectora AC-1, al este por el área de transición AT-2, y al oeste, por la arteria colectora AC-4.

MB2-14 Zona conformada por una superficie de 0.45 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-3, al sur y al oeste por la zona habitacional H3-4, y al este, por la arteria colectora AC-1.

MB2-15 Zona conformada por una superficie de 1.27 Has correspondientes al área de reserva urbana RU-MP-1; se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB3-4, al sur por la vialidad principal VP-1, al este por la arteria colectora AC-4, y al oeste por la zona habitacional H3-13.

MB2-16 Zona conformada por una superficie de 1.07 Has correspondientes al área de reserva urbana RU-LP-1; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H4-8, al sur por la vialidad primaria VP-1, al este por la zona habitacional H2-4, y al oeste, por la arteria colectora AC-4.

MB2-17 Zona conformada por una superficie de 0.28 Has incluida en las áreas de reserva urbana RU-CP-1 y RU-MP-1; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H3-13, al sur por la vialidad primaria VP-1, al este por la arteria colectora AC-4, y al oeste, por la zona de mixto central MC-3.

MIXTOS DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)

MB3-1 Zona conformada por una superficie de 0.30 Has correspondientes al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-1; se encuentra delimitada al norte por la zona mixta de barrio MB2-11, al sur por la zona mixta de barrio MB2-2, al este por la arteria colectora AC-1, y al oeste, por la zona habitacional H4-1.

MB3-2 Zona conformada por una superficie de 0.30 Has correspondientes al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-2; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-1, al sur por la zona mixta de barrio MB2-3, al este por la zona habitacional H4-2, y al oeste, por la arteria colectora AC-1.

MB3-3 Zona conformada por una superficie de 0.45 Has correspondientes al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-2; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-1, al sur por las zonas habitacionales H3-9 y H3-11, al este por la arteria colectora AC-2, y al oeste, por las zonas habitacionales H3-9 y H4-2.

MB3-4 Zona conformada por una superficie de 0.81 Has correspondientes al área de reserva urbana RU-CP-1; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-1, al sur por la zona mixta de barrio MB2-15, al este por la arteria colectora AC-4, y al oeste por la zona habitacional H4-7.

MB3-5 Zona conformada por una superficie de 0.81 Has correspondientes al área de reserva urbana RU-LP-1; se encuentra delimitada al norte por la arteria colectora AC-1, al sur por la zona mixta de barrio MB2-16, al este por la zona habitacional H4-8, y al oeste, por la arteria colectora AC-4.

ZONAS DE CORREDOR URBANO MIXTO

El Reglamento de Zonificación define que estas zonas es donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Se constituyen en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo X del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD2)

MD2-1 Zona conformada por una superficie de 1.87 Has correspondientes tanto al área urbana actual como a las áreas de reserva urbana RU-CP-7 y RU-CP-9; se encuentra delimitada al norte por las zonas de espacios verdes y abiertos EV-6, habitacional H3-3 y Comercio y Servicios Central CC-2, al este y sur por la vialidad primaria VP-1, y al oriente, por la zona EV-6.

MD2-2 Zona conformada por una superficie de 1.25 Has correspondientes tanto al área urbana actual AU-12 como al área de reserva urbana RU-CP-8; se encuentra delimitada al norte por la vialidad principal VP-1, al sur por las áreas de restricción a la urbanización ARU-3 y rústica agropecuaria AR-AGR-9, al este por la zona Comercio y servicios central CC-1, y al oriente, por la zona e espacios verdes y abiertos EV-6.

ZONAS MIXTAS DE CENTRO

El Reglamento de Zonificación define que estas zonas es donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo X del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

ZONAS MIXTAS DE CENTRO INTENSIDAD MEDIA (MC2)

MC2-1 Zona conformada por una superficie de 1.84 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la vialidad principal VP-1, al sur por la arteria colectora AC-3, al este por la arteria colectora AC-2, y al oeste por la arteria colectora AC-1.

MC2-2 Zona conformada por una superficie de 2.29 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la vialidad principal VP-1, al sur por la arteria colectora AC-3, al este por la calle Juan Michel, y al oeste por la calle de distribución CD-7.

MC2-3 Zona conformada por una superficie de 3.44 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la calle de distribución CD-4, al sur por la vialidad principal VP-1, al este por la zona habitacional H3-13, y al oeste por la arteria colectora AC-2.

MC2-4 Zona conformada por una superficie de 2.02 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la calle de distribución CD-4, al sur por la vialidad principal VP-1, al este por la arteria colectora AC-2, y al oeste, por la arteria colectora AC-1.

ZONAS COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL (CC)

El Reglamento de Zonificación define que en estas zonas es donde se ubica la principal concentración de las actividades para servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, en estas zonas, por la afectación que provocan en la imagen urbana, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo XI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA (CC-1)

CC-1 Zona conformada por una superficie de 1.61 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la vialidad principal, al sur por la arteria colectora AC-3, al este por la arteria colectora, y al oeste por la calle de distribución CD-6.

COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC-2)

CC-2 Zona conformada por una superficie de 1.04 Has correspondientes al área urbana actual; se encuentra delimitada al norte por la zona habitacional H3-3, al sur por la vialidad principal VP-1, al este por la arteria colectora AC-1, y al oeste por la zona MD2-1

ZONAS CAMPESTRES ESPECIALES (H1E)

El Reglamento de zonificación para el Estado de Colima en su artículo 53 establece que se consideran *zonas habitacional-campestres* las que, están fuera de los límites de los centros de población, a una distancia no menor de tres kilómetros de ellos. En las que previo análisis del sitio se deberán de establecer cuáles son las condicionantes naturales del área, definiendo los elementos que deben ser conservados; no obstante, en nuestro caso son zonas que se encuentran colindantes a las áreas urbanizadas pero que, debido a la exuberante presencia de vegetación y masa arbórea, representan un valor ambiental que debe preservarse de los usos intensivos del suelo.

H1E-1 Zona conformada por una superficie de 5.84 Has se localiza en la margen derecha de la entrada al centro de población, se encuentra inmersa en el polígono AR-AGR-9; se encuentra delimitada al norte por el corredor urbano mixto MD2-1, al sur y al oeste por la zona agropecuaria AG-10, y al este por el área urbana de renovación urbana AU-RN-1

H1E-2 Zona conformada por una superficie de 7.00 Has inmersa en el polígono del área rustica agropecuaria AR-AGR-10; se encuentra delimitada al norte por las zonas habitacionales H3-7 y H4-9, al sur con la zona agropecuaria AG-5, al este con la propia zona AG-5 y la AG-4, y al oeste con el área urbana de renovación urbana AU-RN-2.

ZONAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (S)

El Reglamento de Zonificación define que estas zonas son de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

S-1 Zona conformada por una superficie de 14.24 Has correspondientes al área rústica agropecuaria AR-AGR-1; se encuentra delimitada al norte y oeste por la zona agropecuaria AG-1, y al sur y al este, por el área de restricción IE-SC-1 correspondiente a la vialidad regional Villa de Álvarez-Minatitlán.

S-2 Zona conformada por una superficie de 13.85 Has correspondientes al área rústica agropecuaria AR-AGR-3; se encuentra delimitada al norte y al oeste por el área de restricción IE-SC-1 correspondiente a la vialidad regional Villa de Álvarez-Minatitlán, al sur por la zona de espacios verdes y abiertos EV-5,y al este, por la zona agropecuaria AG-2.

ZONA DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE)

Según se refiere en el artículo 29 fracción IX del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el Equipamiento Urbano comprende las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias; dentro de los grupos que lo conforman se encuentra el de Equipamiento Especial, el cual comprende las instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor.

EE-1 Zona conformada por una superficie de 0.92 Has correspondiente al área urbana de urbanización progresiva AU-UP-8, donde se ubica una Estación de Servicio (gasolinera); se encuentra delimitada al norte, al sur y al oeste por la zona de servicios a la industria y al comercio S-1, y al este, por el área de restricción IE-SC-1 correspondiente a la vialidad regional Villa de Álvarez-Minatitlán.

EE-2 Zona conformada por una superficie de 0.94 Has correspondiente al área urbana de renovación urbana AU-RN-3, donde se ubica el cementerio; se encuentra delimitada al norte, al sur y al este por la zona AG-4, y al oeste por el área de restricción IE-SC-4.

ZONAS DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)

Comprendidas dentro del Equipamiento Urbano, pueden ser a escala barrial, general o regional, comprende aquellas actividades o giros como parques urbanos, jardines, plazas y parque regional.

EV-1 Zona conformada por una superficie de 0.34 Has comprendida en el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; se encuentra inmersa en el área habitacional H3-1.

EV-2 Zona conformada por una superficie de 0.32 Has comprendida dentro del área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; se encuentra inmersa en el área habitacional H3-1.

EV-3 Zona conformada por una superficie de 0.17 Has comprendida dentro del área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5; se encuentra inmersa en la zona habitacional H3-3.

EV-4 Zona conformada por una superficie de 0.10 Has comprendida dentro del área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6; se encuentra inmersa en la zona habitacional H3-3.

EV-5 Zona conformada por una superficie de 8.56 Has correspondientes al Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-1; se encuentra delimitada al norte por el límite del área de estudio, al sur y al este por la zona forestal F-1, y al oeste, por la zona agropecuaria AG-2.

EV-6 Zona conformada por una superficie de 18.63 Has correspondientes al Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-2; se encuentra delimitada al norte por el límite del área de estudio, al sur por la vialidad principal VP-1, al este por la zona agropecuaria AG-3 y la zona urbana actual, y al oeste con la zona forestal F-2.

EV-7 Zona conformada por una superficie de 3.37 Has correspondiente al Área de Restricción a la Urbanización ARU ARU-3; se encuentra delimitada al norte por la vialidad principal VP-1, al sur por la zona agropecuaria AG-10, al este por la misma zona Ag-10, y al oeste, por la zona forestal F-2.

INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

IN-1 Zona conformada por una superficie de 9.32 Has donde se ubica la planta de tratamiento y las lagunas de oxidación, comprendida dentro del área de restricción IE-DR-1; se encuentra inmersa en la zona Agropecuaria AG-10.

ESTRUCTURA URBANA

Con el fin de lograr el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, se debe considerar la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que lo componen, y que se relacionan entre sí; para lo cual se establecen dos grandes sistemas que conforman la base de la estructuración urbana:

ESTRUCTURA TERRITORIAL

El sistema de estructura territorial, que tiene por objeto ordenar el espacio urbano en "unidades territoriales" que se jerarquizan en función de la actividad que en ellas se realice, del número de habitantes y las demandas de equipamiento urbano que genera la vida en la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población, independientemente del tamaño del mismo.

El sistema vial, que tiene por objeto establecer una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes en el centro de población; cuyos lineamientos se describen en el Título IV de este reglamento.

Ambos sistemas dependerán del tamaño y funciones que tenga el centro de población dentro del contexto regional.

CENTRO URBANO

Corresponde al mayor nivel de jerarquía de los elementos urbanos de estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales generales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número habitantes de dicho centro de población y de la población regional a la que sirve, apoyándose para esos efectos con áreas institucionales y de servicios regionales.

Los rangos de número de habitantes señalados para cada elemento son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada centro de población.

CU: Ser ubica sobre las manzanas donde se encuentra la plaza principal, la iglesia, la casa de la cultura, las oficinas del H. Ayuntamiento, así como comercios y servicios circundantes.

CENTROS BARRIALES

La Unidad de Barrio es la cedula fundamental de la estructura Urbana, con un rango de población entre los 10,000 y los 20,000 habitantes, se integra a partir de unidades vecinales en torno a Centro de Barrio, que concentra el Equipamiento Urbano Principal que requieren las unidades vecinales que está integrando; equipamiento vecinal, escolar, medio básico, plazas, jardines, instalaciones deportivas, mercado e instalaciones comerciales suficientes párale abasto, instalaciones culturales, religiosas, para el desarrollo de la comunidad y la administración pública.

CB-1: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oriente del centro de población con una superficie de 15.68 has, lo integran las unidades vecinales CV-1 y CV-2.

CB-2: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al norte del centro de población con una superficie de 21.29 has, lo integran las unidades vecinales CV-3 y CV-4.

CENTROS VECINALES:

Las unidades vecinales son las células primarias de la estructura urbana, con un rango de población, entre 2,500 y 5,000 habitantes, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, de preferencia concentrado en el centro vecinal.

CV-1: Centro Vecinal que deberá concentrar el equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formada por 9.75 has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-3, La Vialidad Primaria VP-1, el límite del área de reserva urbana oriente y el límite del área urbana actual, formando parte de la Unidad Barrial CB-1.

CV-2: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formada por 13.95 has., que se ubica entre la calle de Distribución CD-1, Calle de Distribución CD-3, límite de la reserva urbana oriente y límite del área urbana actual; formando parte de la Unidad Barrial CB-1.

CV-3: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formada por 9.00 has., que se ubica entre la vialidad de proyecto Artería Colectora AC-1, límite de la reserva urbana oriente y límite del área urbana actual, formando parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-4: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formada por 4.15 has., que se ubica entre el límite de la reserva norte, la vialidad de proyecto Artería Colectora AC-1, límite de la reserva urbana oriente y Calle de Distribución CD-10, formando parte de la Unidad Barrial CB-2.

ESTRUCTURA VIAL

El Reglamento de Zonificación define que los sistemas generales de vialidad, están constituidos por la red regional, y la urbana que se desarrolla al interior de los centros de población. La red vial urbana debe incluir específicamente dos sistemas, uno primario, que estructure los espacios en la totalidad del área urbana y que forme parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo; y otro complementario, o secundario, destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población.

VIALIDAD REGIONAL

El Reglamento de Zonificación define que estas vialidades son vías para el transito directo entre diferentes centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos humanos de una misma región según su tipo.

VR-1: Carretera federal número 98, Manzanillo-Minatitlán, que parte del límite con la Ciudad de Colima, al poniente y que comunica a Villa de Álvarez con el Municipio de Minatitlán. Actualmente en 2 carriles de pavimento de concreto asfáltico.

VIALIDAD PRIMARIA

El sistema de vialidad primaria, de acuerdo a la regulación del Reglamento de Zonificación, se divide en dos tipos, de Vialidad:

VÍAS DE ACCESO CONTROLADO, Y VÍAS PRINCIPALES

Este sistema debe alojar la mayor parte de transporte público, las cuales se describen a continuación.

VÍAS PRINCIPALES (VP)

El Reglamento de Zonificación menciona que este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada.

VP-1: Vía Principal existente, que inicia su trayecto en el entronque con la carrerea federal no. 98 y termina en el límite del área urbana, su derecho de vía es el que tiene actualmente.

VÍAS SECUNDARIAS

El sistema de vialidad secundaria, de acuerdo a la regulación, del Reglamento de Zonificación, se divide en dos tipos de vialidad; Arterias Colectoras (AC) y las Calles de Distribución (CD). Según el artículo 197 del Reglamento de Zonificación, solamente las Arterias Colectoras pueden alojar el transporte Público.

ARTERIAS COLECTORAS

El Reglamento de Zonificación menciona que estas arterias sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes;

Las arterias colectoras, al interior del área urbana, el Sistema de Vialidad Primaria, apoyado por un grupo de calles que operan como Arterias Colectoras, señaladas en el Reglamento de la Zonificación en el artículo 197, fracción IV, las cuales se describen a continuación.

AC-1: Arteria Colectora existente parcialmente, corresponde a la Av. Hidalgo e inicia su trayectoria como una calle local en la parte sur del centro de población para después convertirse en una avenida con camellón a partir de la calle Venustiano Carranza/Simón Figueroa, desarrollándose hacia el norte hasta llegar a la calle 11 de julio para convertirse en vialidad de proyecto hasta conectarse con la Calle Mártires de Tacamo y continuar por el área de reserva urbana hacia el oriente y terminar en el límite del área de reserva urbana. El derecho de vía en la parte de reserva urbana deberá ser de 17.00m y se ajustará a las normas de diseño que establece el artículo 214 del Reglamento de Zonificación.

AC-2: Artería Colectora existente, corresponde a la calle Mártires de Tacamo, es una calle que inicia su trayectoria en la parte sur del centro de población hasta llegar a la Unidad Deportiva. su derecho de vía es el que tiene actualmente.

AC-3: Arteria Colectora existente, corresponde a la calle 27 de octubre que luego se convierte en 16 de septiembre, iniciando su recorrido en el cruce con la calle Ignacio Aldama y terminando en la plaza de Toros. Su derecho de vía será el que tiene actualmente.

AC-4: Arteria Colector de Proyecto. Esta vialidad inicia en la una colonia irregular que se encuentra al sur-poniente del centro de población, se desarrolla hacia el norte en la reserva urbana para terminar en el límite norte de la reserva urbana. Su derecho de vía será de 17.00m excepto en la parte de la colonia irregular donde mantendrá su sección actual. Se deberá ajustar a las normas de diseño que establece el artículo 214 del Reglamento de Zonificación.

CALLES DE DISTRIBUCIÓN

El Reglamento de Zonificación menciona que estas calles son las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conducen el tránsito de las calles locales que intersectan, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica, debiendo estar conectadas con el sistema de arterias colectoras. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros;

CD-1: Calle de Distribución existente parcialmente, se ubica al norte del centro de población, corresponde a la calle Tlacalahuastla convirtiéndose en calle de proyecto hacia el oriente y poniente del límite del área urbana actual. Hacia la parte poniente se desarrolla sobre un área de urbanización progresiva y su derecho de vía será el que tiene actualmente, por su parte el derecho de vía en la parte de la reserva urbana el derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-2: Calle de Distribución existente parcialmente, corresponde a la calle Camino Real, teniendo su inicio en la calle Elías Arias Figueroa hacia el oriente para terminar en el límite de reserva urbana. El derecho de vía será el que actualmente tienen en el área urbana, y en el área de reserva el derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-3: Calle de Distribución parcialmente existente, corresponde a la calle Emiliano Zapata, teniendo su inicio en el límite del área urbana al poniente para terminar en el límite de reserva urbana en el oriente. El derecho de vía será el que actualmente tienen en el área urbana, y en el área de reserva el derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-4: Calle de Distribución parcialmente existente, corresponde a la calle Pípila que luego se convierte en la calle Independencia. teniendo su inicio en el límite del área urbana al poniente para terminar en el límite de reserva urbana en el oriente. El derecho de vía será el que actualmente tienen en el área urbana, y en el área de reserva el derecho de vía será de 15.00m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-5: Calle de Distribución existente, corresponde a la calle Simón Figueroa que luego se convierte en la calle Venustiano Carranza. teniendo su inicio en la calle Aldama y su fin en la calle Ignacio Zaragoza. El derecho de vía será el que actualmente tienen.

CD-6: Calle de Distribución existente, corresponde a la calle Ignacio Aldama teniendo su inicio en la calle Cuadragésima legislatura y su fin en el límite de centro de población donde dicha vialidad se convierte en el camino a las Guásimas.

CD-7: Calle de Distribución existente parcialmente, corresponde a la calle Constitución que se convierte en la calle Elías Arias Figueroa se desarrolla hacia el norte hasta llegar al límite del área urbana actual, teniendo solo un tramo de proyecto en el área de reserva norte. El derecho de vía será el que actualmente tienen en el área urbana, y en el área de reserva el derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-8: Calle de Distribución existente parcialmente, corresponde a la calle Filomeno Medina que se convierte en la calle Matamoros se desarrolla hacia el norte hasta llegar al límite del área urbana actual, teniendo solo un tramo de proyecto en el área de reserva norte. El derecho de vía será el que actualmente tienen en el área urbana, y en el área de reserva el derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-9: Calle de Distribución de proyecto, inicia en la calle Benito Juárez y se desarrolla hacia el norte por el área de reserva urbana para terminar en la AC-1. El derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CD-10: Calle de Distribución existente parcialmente, se desarrolla sobre el camino que conduce al panteón, su derecho de vía será de 15.00 m debiendo ajustarse a las normas del artículo 215 del Reglamento de Zonificación.

CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

CLAVE PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA/ACCIÓN	ORGANISMOS PARTICIPANTES	PRIORIDAD	PROGRAMACIÓN/ PLAZO		
			CP	MP	LP
DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO					
PROGRAMAS PARCIALES DE URBANIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.	MUNICIPIO/ESTADO/ PARTICULARES	I			
GARANTIZAR MEDIANTE LA ADQUISICIÓN LA PROPIEDAD DE LAS ÁREAS DE ESCURRIMIENTO DETERMINADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN COMO ZONAS EV.	MUNICIPIO/ PARTICULARES	I			
DE LA ADMINISTRACIÓN URBANA **DE PLANEACIÓN**					
INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN.	MUNICIPIO	I			
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	MUNICIPIO	I			
ELABORAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	MUNICIPIO/ESTADO	I			
DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS					
SUMINISTRAR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	MUNICIPIO	I			
SUMINISTRAR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y CAPACITACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.	MUNICIPIO	I			
IMPULSAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	MUNICIPIO	I			
DE LA LEGISLACIÓN URBANA					
INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN EN CONGRUENCIA CON LA ESTRUCTURA QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	MUNICIPIO/ESTADO	I			
DE SUELO URBANO Y RESERVA TERRITORIAL					
PROMOVER ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DEL DECRETO DE CENTRO DE POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN.	MUNICIPIO/ESTADO	I			
GESTIONAR LA INTEGRACIÓN DE UN CAPITAL SEMILLA PARA POSIBILITAR QUE EN LAS COLONIAS CON OBRAS DE URBANIZACIÓN INCOMPLETAS, SE EJECUTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ACCIONES POR COLABORACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	MUNICIPIO	N			

VIGILAR LAS ÁREAS DE RESERVA URBANA DECRETADAS POR EL PDU DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN, ASÍ COMO SUS ÁREAS INMEDIATAS PARA EVITAR ASENTAMIENTOS IRREGULARES.	MUNICIPIO	I			
PROMOVER LA OCUPACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS INTRAURBANOS EN EL CENTRO DE POBLACIÓN.	MUNICIPIO	N			
PROMOVER LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LAS ÁREAS DE RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO.	MUNICIPIO	N			
INCENTIVAR LA OCUPACIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (S) DECRETADAS EN EL PDU.	MUNICIPIO	N			
PROMOVER UN PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES.	MUNICIPIO	N			

DE VIVIENDA

PROGRAMAS DE CRÉDITOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.	MUNICIPIO/ESTADO	I			

DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA
AGUA POTABLE

ELABORAR EL PROYECTO GENERAL DE LA RED, CONSIDERANDO LA PRESENCIA, UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMANDA DE LAS NUEVAS RESERVAS, ASÍ COMO DE LA REHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS ANTIGUAS.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
INTRODUCCIÓN DE LA RED EN LAS ZONAS CARENTES Y/O INEFICIENTES DEL SUMINISTRO.					
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN GENERAL DE LAS REDES.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			

DRENAJE SANITARIO

MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
CONSTRUCCIÓN DE LA RED FALTANTE EN LAS ÁREAS QUE CARECEN DE ÉSTE.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN GENERAL DE LAS REDES.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			

DRENAJE PLUVIAL

CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL NORTE Y ORIENTE.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
SOLUCIONAR LA DISPOSICIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL PANTEÓN MUNICIPAL.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN ZONA PONIENTE (ACCESO PRINCIPAL).	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN LA SALIDA A LAS GUÁSIMAS.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			
ERRADICAR LA DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES DOMÉSTICAS A LA RED DE DRENAJE SANITARIA.	MUNICIPIO/CAPAMI	I			

ALUMBRADO PÚBLICO

REFORZAR CON LUMINARIAS LAS ÁREAS EN PENUMBRA IDENTIFICADAS EN EL PROGRAMA.	MUNICIPIO	I			
SUSTITUIR LAS LUMINARIAS POCO EFICIENTES POR SISTEMAS QUE PROPORCION EN MEJOR SERVICIO A MENORES COSTOS DE OPERACIÓN.	MUNICIPIO	I			

IMPLEMENTAR EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA.	MUNICIPIO	I			
VIGILAR QUE LOS NUEVOS DESARROLLOS DISPONGAN DE INSTALACIONES HIBRIDAS.	MUNICIPIO/CFE	I			
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE EQUIPAMIENTO URBANO.	MUNICIPIO	I			

VIALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS ZONAS QUE CARECEN DE ÉSTE.	MUNICIPIO	I			
CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES EN LA COLONIA LA LOMITA.	MUNICIPIO	I			
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y EMPEDRADOS EN LA COLONIA TLACAELEL.	MUNICIPIO	I			
IMPLEMENTAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE RODAMIENTO PARA LAS VIALIDADES CLASIFICADAS COMO VIALIDADES PRINCIPALES Y ARTERIAS COLECTORAS.	MUNICIPIO	I			
REHABILITACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES DE TACAMO, MEDIANTE EL REENCARPETAMIENTO CON CONCRETO ASFALTICO, BANQUETAS, MACHUELOS Y VADOS.	MUNICIPIO	I			
CONSTRUCCIÓN DE CRUCES PEATONALES Y RAMPAS EN LAS ESQUINAS DE LAS BANQUETAS CON PENDIENTES ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD ESPECIAL.	MUNICIPIO	I			
HABILITAR EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN LOS CRUCES PEATONALES Y LUGARES DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	MUNICIPIO	I			
DOTAR DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVO DE DESTINO.	MUNICIPIO	I			
VIGILAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS NUEVOS DESARROLLOS QUE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO SEA CONGRUENTE A LO ESPECIFICADO EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.	MUNICIPIO	I			

TRASPORTE

CONSTRUCCIÓN DE PARADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO SUB URBANO.	MUNICIPIO	I			
MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO SUB URBANO (UNIDADES, HORARIOS, SERVICIO, ETC.).	MUNICIPIO	I			
IMPULSAR EL USO DE LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO AL INTERIOR DEL CENTRO URBANO.	MUNICIPIO	C			

DEL EQUIPAMIENTO URBANO

DOTAR DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO EN CADA HORIZONTE DE PLANEACIÓN.	MUNICIPIO/INCOIFED/ UDC/SSA/	I			
DOTAR DE MOBILIARIO URBANO EN LOS EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE.	MUNICIPIO	I			
PROGRAMA CONTINUO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES DE RECREACIÓN Y DEPORTE.	MUNICIPIO	I			
IMPULSAR DISEÑOS DE ESPACIOS DE RECREACIÓN INCLUYENTES CON ÁREAS DESTINADAS A CUBRIR LA NECESIDADES DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE EDADES DE LA POBLACIÓN.	MUNICIPIO/INCOIFED/ UDC/SSA/	I			
GESTIONAR LA CONECTIVIDAD DE INTERNET GRATUITO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE POBLACIÓN.	MUNICIPIO/TELMEX	I			

DEL MEDIO AMBIENTE

FORTALECER PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	MUNICIPIO	I			
VIGILAR Y REGULAR LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS IDENTIFICADOS COMO USOS MOLESTOS.	MUNICIPIO	N			
PROMOVER LA REFORESTACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON ESPECIES ENDÉMICAS DE BAJO MANTENIMIENTO.	MUNICIPIO	N			
PROGRAMACIÓN PERIÓDICA DEL DESAZOLVE DE ESCURRIMIENTOS DE AGUA.	MUNICIPIO/CONAGUA	N			

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ORGANIZAR LA ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE BARRIO.	MUNICIPIO	I			
FORMACIÓN DE GRUPOS DE PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE BARRIO.	MUNICIPIO	I			
CAPACITACIÓN LABORAL PARA EL AUTOEMPLEO.	MUNICIPIO/ESTADO	C			
IMPULSAR LA CREACIÓN DE GRUPOS DE LA TERCERA EDAD.	MUNICIPIO/ESTADO	C			
PROMOVER TORNEOS DE ENCUENTROS DEPORTIVOS.	MUNICIPIO/ESTADO	C			

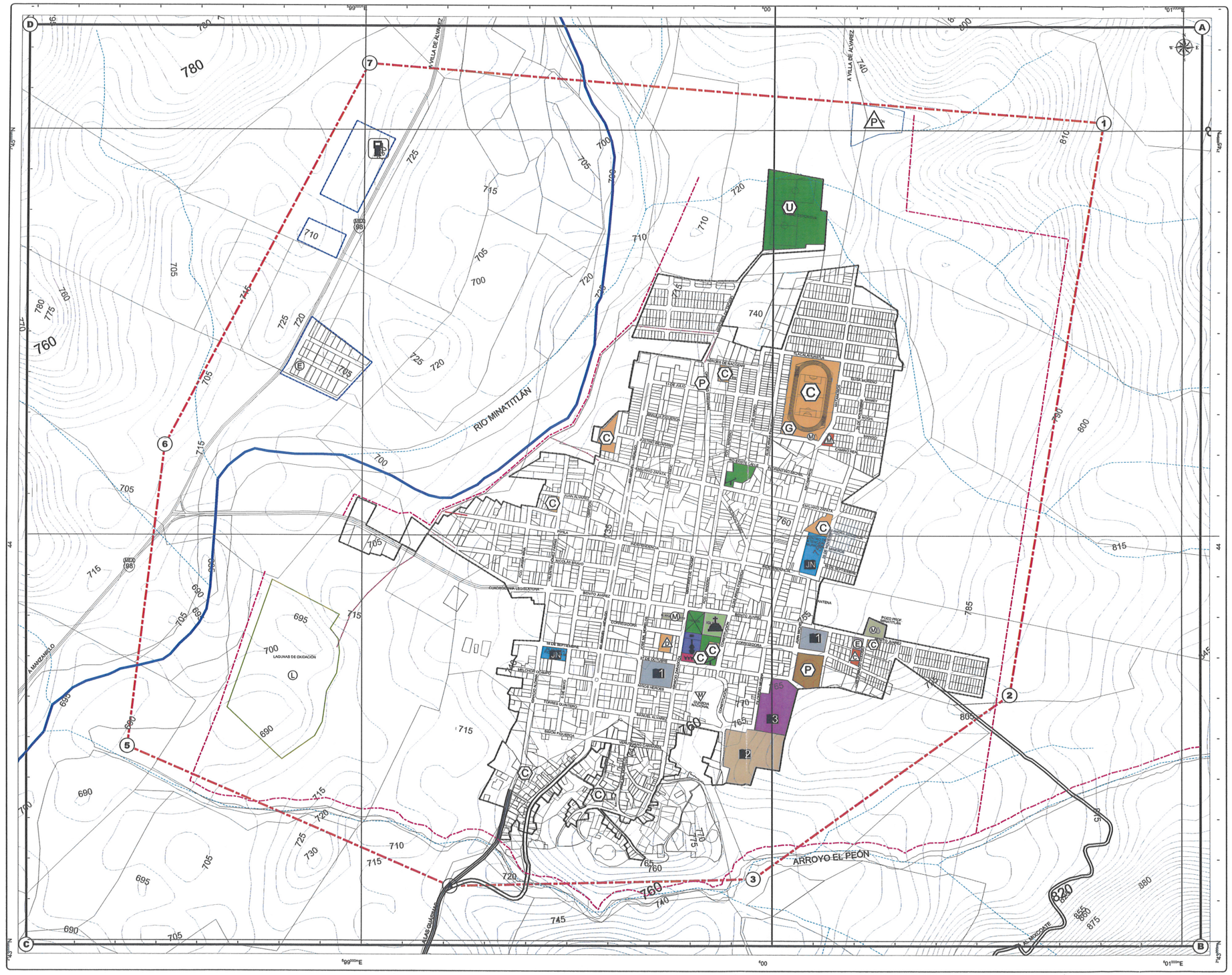
DE PROTECCIÓN EN RÍO MINATITLÁN Y ARROYO EL PEÓN

FIDEICOMISO (ESTUDIO, PROYECTOS Y OBRA), PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN.	MUNICIPIO/CONAGUA	I			
ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA ZONA.	MUNICIPIO/CONAGUA	I			
PROYECTOS DE ENCAUSAMIENTO DEL RIO MINATITLÁN CERCANAS AL ÁREA URBANA.	MUNICIPIO/CONAGUA	I			
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN MARGINAL.	MUNICIPIO/CONAGUA	I			

I = INDISPENSABLE C= CONVENIENTE N=NECESARIO CP=CORTO PLAZO MP=MEDIANO PLAZO LP=LARGO PLAZO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

SIN TEXTO



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN

SIMBOLOGÍA:

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN 2018-2021 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. DE COLIMA

SECRETARÍA

EQUIPAMIENTO URBANO

JN	JARDIN DE NIÑOS	A	CLINICA	M	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
1	PRIMARIA	A	CEMENTERIO	E	ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
2	SECUNDARIA	A	ASISTENCIA FAMILIAR	G	CORREOS/TELEGRÁFOS
3	PREPARATORIA	C	CANCHA DEPORTIVA	S	SEGURIDAD PÚBLICA
E	EDUCACION ESPECIAL	U	UNIDAD DEPOTIVA	A	ANTENA/COMUNICACION
C	CASA DE LA CULTURA	P	PLAZA DE TOROS O PALENQUE	C	ANTENA/CAMARA
B	BIBLIOTECA		JARDINES Y PLAZAS	G	GASOLINERA
A	AUDITORIO		JUEGOS INFANTILES	L	LAGUNA DE OXIDACIÓN
T	TEMPLO	MT	INSTALACIÓN MILITAR		

SIMBOLOGÍA BÁSICA:

- (A) LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO
- (5) LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN
- LÍMITE DE PARCELAS EJIDAL O PEQUEÑA PROPIEDAD
- MEX 98 CARRETERA FEDERAL
- LÍMITE DE ÁREA URBANA
- 680 CURVAS DE NIVEL
- CAMINO TERRACERÍA
- 2100 2500 COORDENADAS UTM
- CUERPOS DE AGUA PERENE
- CORRIENTE DE AGUA INTERMITENTE

FASE: **ESTRATEGIA**

CLAVE: **E-1**

CONTENIDO:

LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN

ESCALA GRÁFICA: 1:4000

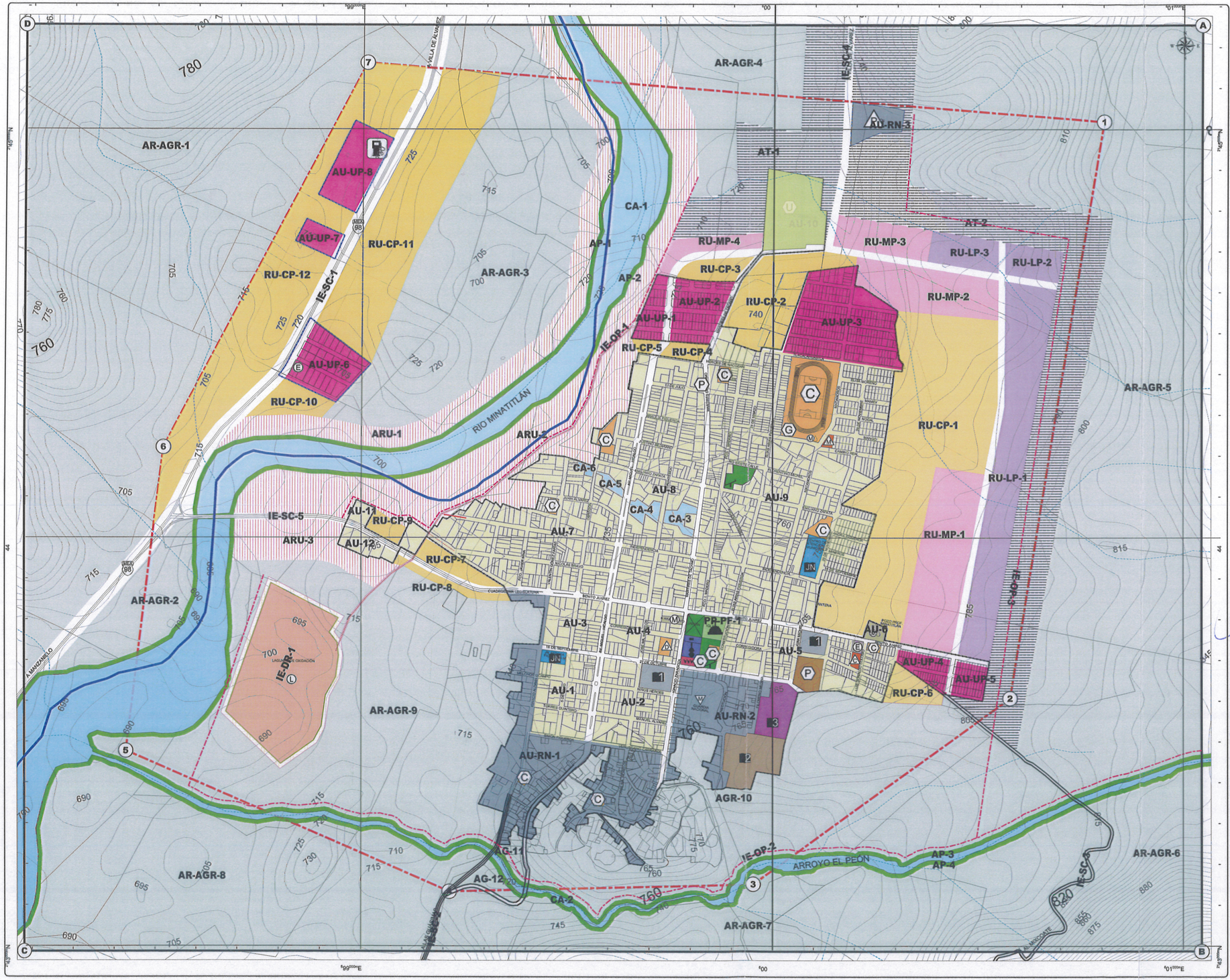
0 20 40 60 80 100 200 300

CONSULTOR:

CONSULTORÍA URBANO-AMBIENTAL

ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS

LUGAR Y FECHA:
MINATITLÁN, COL., ENERO DE 2021



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN

SIMBOLOGÍA:

ÁREAS DE RESTRICCIÓN A LA URBANIZACIÓN
- ARU — ÁREAS DE RESTRICCIÓN A LA URBANIZACIÓN

AREAS URBANIZADAS
- AU — ÁREAS INCORPORADAS
- AU-UP — ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
- AU-RN — ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA

ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTORICO-PATRIMONIAL
- PP-PF — ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA

ÁREAS DE RESERVA URBANA
- RU-CP — RESERVA URBANA A CORTO PLAZO
- RU-MP — RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO
- RU-LP — RESERVA URBANA A LARGO PLAZO

ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES
- IE-SC — POR PASO DE VIALIDAD REGIONAL
- IE-DR — POR PASO DE INSTALACIÓNES DE DRENAJE
- IE-OP — POR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN

ÁREAS RÚSTICAS
- AR-AGR — ÁREAS AGROPECUARIAS

ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
- AP — ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA

ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
- CA — ÁREAS DE PROTECCIÓN A CUERPOS DE AGUA

ÁREAS DE TRANSICIÓN
- AT — ÁREAS DE TRANSICIÓN

EQUIPAMIENTO URBANO

JN	JARDIN DE NIÑOS	A	CLINICA	M	ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL
1	PRIMARIA	A	CEMENTERIO	E	ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL
2	SECUNDARIA	A	ASISTENCIA FAMILIAR	G	CORREOS/TELEGRÁFOS
3	PREPARATORIA	C	CANCHA DEPORTIVA	S	SEGURIDAD PÚBLICA
E	EDUCACIÓN ESPECIAL	U	UNIDAD DEPOTIVA	A	ANTENA/COMUNICACION
	CASA DE LA CULTURA	P	PLAZA DE TOROS O PALENQUE	C	ANTENA/CAMARA
	BIBLIOTECA		JARDINES Y PLAZAS		GASOLINERA
	AUDITORIO		JUEGOS INFANTILES	L	LAGUNA DE OXIDACIÓN
	TEMPLO		INSTALACIÓN MILITAR		

SIMBOLOGÍA BÁSICA:
- A — LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 5 — LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN
- LÍMITE DE PARCELAS EJIDAL O PEQUEÑA PROPIEDAD
- CARRETERA FEDERAL
- LÍMITE DE ÁREA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CAMINO TERRACERÍA
- COORDENADAS UTM
- CUERPOS DE AGUA PERENE
- CORRIENTE DE AGUA INTERMITENTE

FASE: **ESTRATEGIA**

CLAVE: **E-2**

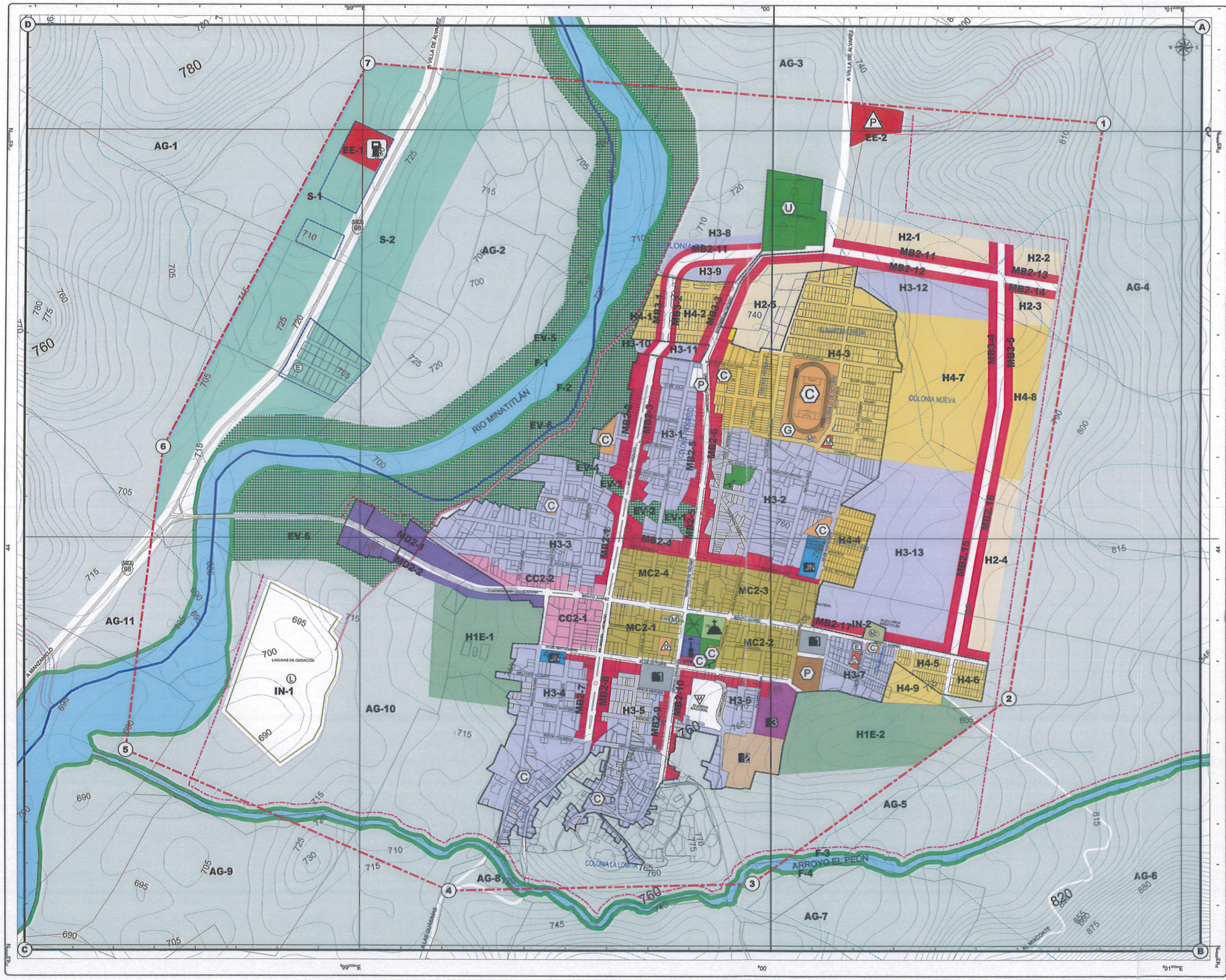
CONTENIDO: **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS**

ESCALA GRÁFICA: 1:4000
0 20 40 60 80 100 200 300

LUGAR Y FECHA: MINATITLÁN, COL., ENERO DE 2021

CONSULTOR:
CONSULTORIA URBANO-AMBIENTAL
ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN * EDO. DE COLIMA * SECRETARÍA



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN

SIMBOLOGÍA:

- F — FORESTAL
- AG — AGROPECUARIO
- HABITACIONAL — H2: DENSIDAD BAJA, H3: DENSIDAD MEDIA, H4: DENSIDAD ALTA
- MIXTO DE BARRIO — MB2: INTENSIDAD MEDIA, MB3: INTENSIDAD ALTA
- CORREDOR URBANO MIXTO — MD2: INTENSIDAD MEDIA
- MIXTO DE CENTRO — MC2: INTENSIDAD MEDIA
- COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL — CC2: INTENSIDAD MEDIA
- S — SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO
- H1E — HABITACIONAL CAMPESTRE ESPECIAL
- EV — ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN EDO. DE COLIMA SECRETARÍA

EQUIPAMIENTO URBANO

JN	JARDIN DE NIÑOS	A	CLINICA	M	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
1	PRIMARIA	A	CEMENTERIO	E	ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
2	SECUNDARIA	A	ASISTENCIA FAMILIAR	G	CORREOS/TELEGRÁFOS
3	PREPARATORIA	C	CANCHA DEPORTIVA	S	SEGURIDAD PÚBLICA
E	EDUCACION ESPECIAL	U	UNIDAD DEPOTIVA	A	ANTENA/COMUNICACIÓN
	CASA DE LA CULTURA	P	PLAZA DE TOROS O PALENQUE	C	ANTENA/CAMARA
	BIBLIOTECA		JARDINES Y PLAZAS		GASOLINERA
	AUDITORIO		JUEGOS INFANTILES	L	LAGUNA DE OXIDACIÓN
	TEMPLO	W	INSTALACIÓN MILITAR		

SIMBOLOGÍA BÁSICA:

- LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN
- LÍMITE DE PARCELAS EJIDAL O PEQUEÑA PROPIEDAD
- CARRETERA FEDERAL
- LÍMITE DE ÁREA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CAMINO TERRACERÍA
- COORDENADAS UTM
- CUERPOS DE AGUA PERENE
- CORRIENTE DE AGUA INTERMITENTE

FASE: **ESTRATEGIA**

CLAVE: **E-3**

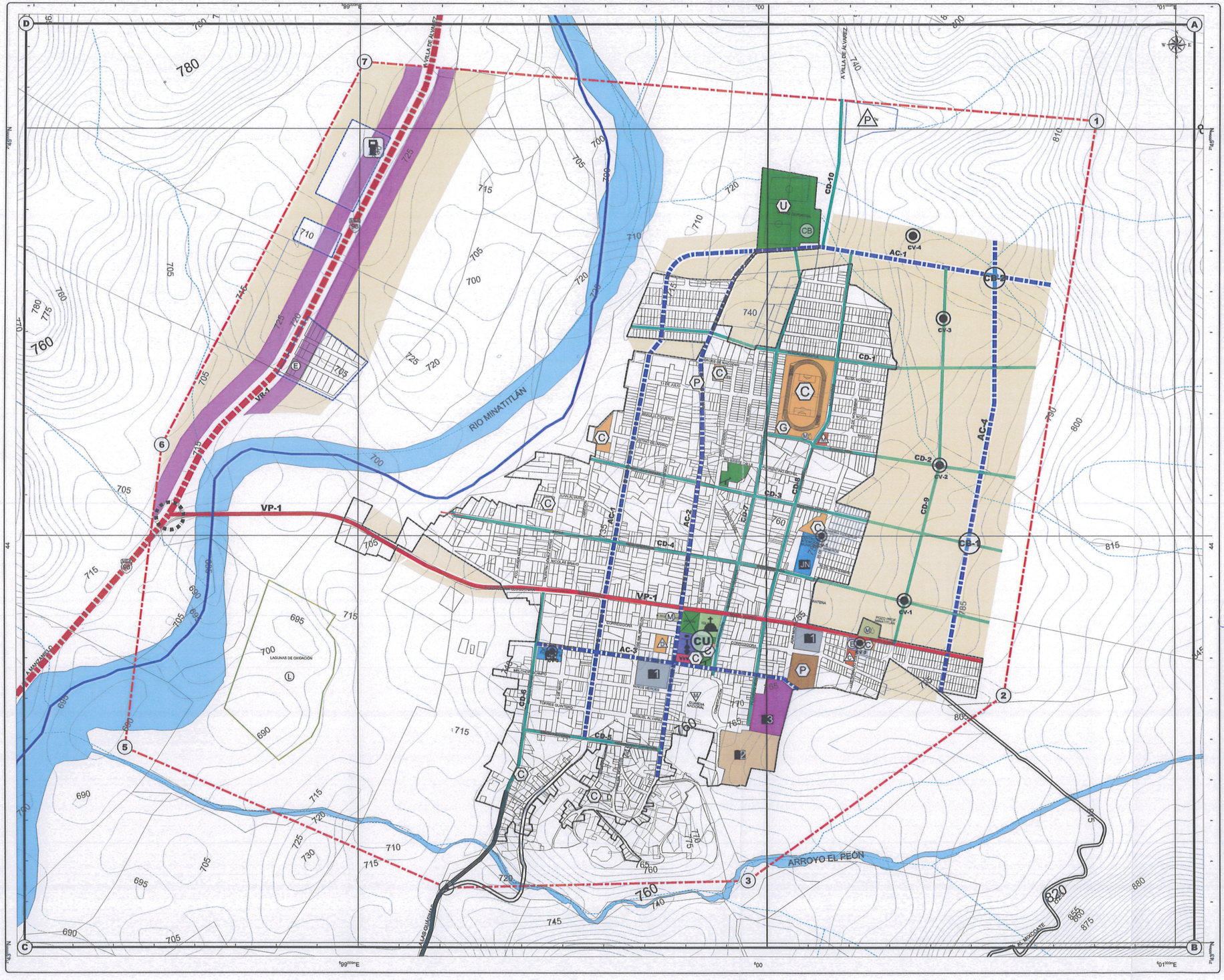
CONTENIDO: **ZONIFICACIÓN**

ESCALA GRÁFICA: 1:4000 (0 20 40 60 80 100 200 300)

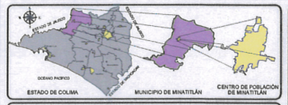
CONSULTOR: CONSULTORA CORDOBA — ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS

LUGAR Y FECHA: MINATITLÁN, COL., ENERO DE 2021

EL ESTADO DE COLIMA



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN

SIMBOLOGÍA:

JERARQUÍA VIAL

- VR — VIALIDAD REGIONAL
- VP — VIALIDAD PRIMARIA
- AC — ARTERIAS COLECTORAS
- CD — CALLES DE DISTRIBUCIÓN
- CALLES DE DISTRIBUCIÓN Y CALLES LOCALES
- NODO VIAL A NIVEL

ESTRUCTURA TERRITORIAL

- CU — CENTRO URBANO
- CB — CENTRO DE BARRIO
- CV — CENTRO VECINAL
- ÁREA DE RESERVA URBANA
- CORREDOR REGIONAL

EQUIPAMIENTO URBANO

JN	JARDIN DE NIÑOS	A	CLINICA	M	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
1	PRIMARIA	A	CEMENTERIO	E	ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
2	SECUNDARIA	A	ASISTENCIA FAMILIAR	G	CORREOS/TELEGRÁFOS
3	PREPARATORIA	C	CANCHA DEPORTIVA	S	SEGURIDAD PÚBLICA
E	EDUCACION ESPECIAL	U	UNIDAD DEPOTIVA	A	ANTENA/COMUNICACIÓN
	CASA DE LA CULTURA	P	PLAZA DE TOROS O PALENQUE	C	ANTENA/CAMARA
	BIBLIOTECA		JARDINES Y PLAZAS		GASOLINERA
	AUDITORIO		JUEGOS INFANTILES	L	LAGUNA DE OXIDACIÓN
	TEMPLO		INSTALACIÓN MILITAR		

SIMBOLOGÍA BÁSICA:

- A — LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 5 — LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN
- LÍMITE DE PARCELAS EJIDAL O PEQUEÑA PROPIEDAD
- CARRETERA FEDERAL
- LÍMITE DE ÁREA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CAMINO TERRACERÍA
- COORDENADAS UTM
- CUERPOS DE AGUA PERENE
- CORRIENTE DE AGUA INTERMITENTE

FASE: **ESTRATEGIA**

CLAVE: **E-4**

CONTENIDO: **ESTRUCTURA URBANA**

ESCALA GRÁFICA: 1:4000
0 20 40 60 80 100 200 300

LUGAR Y FECHA:
MINATITLÁN, COL., ENERO DE 2021

CONSULTOR:
CONSULTORÍA URBANO AMBIENTAL
ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN
EDO. DE COLIMA
SECRETARÍA

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

José Ignacio Peralta Sánchez
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Rubén Pérez Anguiano
Secretario General de Gobierno y Director del Periódico Oficial

Armando Ramón Pérez Gutiérrez
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC Edgar Javier Díaz Gutiérrez
C. José Luis Vargas Bayardo
C. Juan Carlos Cervantes Rojas
C. Luz María Rodríguez Fuentes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
Mtra. Lidia Luna González
LI. Marian Murguía Ceja

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500